

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 21 DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
DEL 31 DE JULIO DE 2018,  
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO



En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huanuco, siendo las 9:15 de la mañana del 31 de julio de 2018, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, autoridades, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; MSc. Erasmo A. Fernández Sixto, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Dra. Enma Sofía Reeves Huapaya, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Abner A. Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; los representantes de los estudiantes, señores Edwin Lino Leiva, George A. Durand Cori, y Karen Gissela Reyes Bustillos; y la Secretaria de Apoyo, Bach. Ninfa Yolanda Torres Munguía. Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de la CPC Celestina Albornoz Leiva, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL; de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y de la CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Luego, el señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha; enseguida dispuso la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior.

La Secretaria General leyó el Acta de la sesión ordinaria del 23 de abril de 2018, la que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; sin observación alguna fue aprobada. Asimismo, dio a conocer las constancias de no realización de las sesiones ordinarias del 30 de mayo y del 26 de junio de 2018.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1 El señor Rector informó:

- a) Que, ha viajado a la ciudad de Lima el 17 de julio del año en curso, juntamente con el equipo de profesionales de las oficinas de Planificación y Presupuesto, y de Administración, con la finalidad de presentar ante el Ministerio de Economía y el Ministerio de Educación, el Plan Multianual 2019-2021 de la UNHEVAL, el mismo que fue expuesto ante el MEF justificando cada rubro consignado; remarcando que fue muy positivo la exposición. Por otro lado, informó que en la reunión sostenida en el Ministerio de Economía y Finanzas, le informaron, con relación al nombramiento de docentes universitarios, previo a la convocatoria de las plazas, es necesario contar con el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, en mérito a lo dispuesto en el numeral 8.3, del Artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; por tanto, pidió que se suspenda el acuerdo adoptado el 06.JUL.2018, y previo a la aprobación de plazas y su convocatoria, debe solicitarse los informes favorables a los direcciones del MEF mencionadas.

El Vicerrector Académico, luego de saludar, informó que, efectivamente en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, ante su pedido formulado con el Oficio N° 0233-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 07.JUL.2018, se acordó aprobar el Cuadro de Plazas Docentes Ordinarios II-2018 y su convocatoria a Concurso Público, de acuerdo a un anexo, en el que se encontraba incluida la plaza de Profesor Principal a dedicación exclusiva para la EP de Ciencias Administrativas, pero se dijo que previo a la emisión de la resolución, su despacho, en coordinación con la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, tenía que hacer llegar la carga lectiva de la plaza principal de la EP de Ciencias Administrativas; pero no pudo hacer llegar la carga lectiva de la Plaza Principal de la EP de Ciencias Administrativas que iba a convocarse a concurso público para nombramiento, toda vez que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo no le hizo llegar hasta la fecha dicha carga; y ante el informe del señor Rector, opinó estar de acuerdo que se reconsidere el acuerdo anterior.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó lo siguiente:

1. Suspender el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, referido a la aprobación del Cuadro de Plazas Docentes Ordinarios II-2018, hasta contar con los informes favorables que dispone la Ley de Presupuesto 2018.
2. Encomendar a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, de realizar las acciones necesarias para solicitar el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, en mérito a lo dispuesto en el numeral 8.3, del Artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; para luego aprobarse por el Consejo Universitario las plazas vacantes de docentes para nombramiento.





Comunicar el acuerdo a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos mediante oficio.

- b) Que, como es de conocimiento, se ha recibido la visita de diligencia de los funcionarios de la SUNEDU, que inicialmente fue informado que iban a venir el 16 de julio, y en vista que se le comunicó de su viaje a Lima para sustentar el Presupuesto Multianual, replantearon su visita de



diligencia a partir del 23 al 25 de julio del año en curso, el mismo que se ha llevado a cabo con toda normalidad, verificando solo algunos indicadores y solicitaron información. Se ha suscrito un acta de inicio y un acta de finalización; visitaron todos los establecimientos declarados como son las instalaciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, las instalaciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, y la Ciudad Universitaria visitando solo algunas facultades; en conclusión, hicieron observaciones de forma y el equipo de profesionales de licenciamiento están trabajando para levantar esas observaciones; subsanado las observaciones, recién la SUNEDU estará programando su visita oficial de supervisión; por lo que, invocó a los consejeros a seguir preparados para evitar observaciones que pudieran obstaculizar el licenciamiento de nuestra universidad. Inmediatamente dio lectura al informe sobre la diligencia de actuación probatoria, elaborada por la Oficina de Calidad, en el que se encuentra detallado las observaciones.


1.2 El Vicerrector Académico informó:

- 
- 
- 
- 
- a) Que se apersonaron a su despacho la comisión de la SUNEDU que estuvo cumpliendo la visita de diligencia, y expresaron que su mayor preocupación es respecto a los docentes que acceden a la cátedra sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, problema que se viene dando en casi todas las universidades, es decir, que al no haber oferta de profesionales con los requisitos que exige la Ley universitaria, se ha procedido siempre a contratarlos directamente, y ellos querían saber de cómo se estaba haciendo el proceso de contrato directo, que también lo hacen otras universidades; se les explicó y aclaró que primeramente se convoca a concurso público todas las plazas docentes para contrato, y ante el informe de las comisiones de concurso de las plazas desiertas, el acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta del Vicerrector Académico y la opinión legal, el Consejo Universitario adopta la decisión del contrato directo, considerando primordialmente el interés del estudiante; aclarándose que este caso no se da en todas las carreras profesionales. Ante ello, solicitaron que la Oficina de Calidad haga la explicación por escrito de todo ese procedimiento; pedido que ha tomado nota los responsables de la Oficina de Calidad.
  - b) Que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, luego de la visita de la SUNEDU, ha llevado a cabo dos reuniones de trabajo con los directores de los departamentos académicos y con los directores de las escuelas profesionales, para levantar las observaciones con relación a los planes de estudio.
  - c) Que, como es de conocimiento, estamos próximos a concluir con el semestre académico 2018-I, por lo que se debe instar a los docentes a subir la nota de sus estudiantes en el sistema de manera oportuna, para evitar los reclamos de inscripción de cursos y se pueda iniciar con el segundo semestre con toda normalidad.
  - d) Que, asimismo, es de conocimiento de todos, que el contrato de los docentes fue aprobado solo hasta el 10 de agosto del año en curso, por lo que, es de la opinión, luego de haber hecho la consulta a la Asesora Legal, que se amplíe para el segundo semestre el contrato a los docentes que ingresaron mediante concurso público, pero las plazas docentes que fueron cubiertas por contrato directo, deben ser convocadas a concurso público para el segundo semestre, para lo cual ha presentando la propuesta del cronograma para dicho concurso que será visto en la estación que corresponde; pero se tiene la imposibilidad de contratar medios de prensa, por lo que se está viendo los mecanismos de difusión de este concurso para que se cubra todas las plazas.


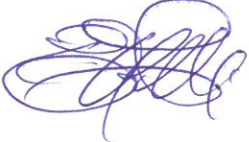


1.3 El Vicerrector de Investigación, previo un saludo, informó:

- a) Que, con respecto a las observaciones planteadas por la SUNEDU a las direcciones universitarias de la Vicerrectoría a su cargo, ha dispuesto que sean levantadas en el más breve plazo.
- b) Que la UNHEVAL, a la fecha, cuenta con cinco docentes inscritos en REGINA, y en los próximos meses se estarán incorporando más docentes, lo que permitirá que para siguiente año se cuenta con mayor presupuesto para el rubro de investigación.
- c) Que ha viajado a la ciudad de Arequipa, juntamente con los funcionarios y profesionales de la Dirección Universitaria de Investigación, para participar de un Taller y Congreso que ha organizado la CONCYTEC, donde se trató de cómo se debe publicar las investigaciones de manera virtual, para lo cual debe adquirirse primeramente el software que permitirá proteger la productividad intelectual.

1.4 El Director de la Escuela de Posgrado, luego de expresar sus saludos, informó:

- 
- a) Que la Escuela a su cargo, así como las facultades, viene trabajando también en el proceso de licenciamiento de la universidad y a la fecha casi todo está en regla, solo tuvieron un problema con los estabilizadores que ha solicitado.
  - b) Que el desarrollo de todos los programas de maestría y doctorado de la Escuela se viene dando sin problema, programas que se dictan siempre y cuando los estudiantes cumplen con sus pensiones oportunamente.
  - c) Que se encuentra preocupado porque no tiene avance el proyecto para la construcción del pabellón de la Escuela de Posgrado en la ciudad de Pucallpa.

1.5 La alumna consejera Karen Gissela Reyes Bustillos, luego de saludar, informó:

- 
- a) Que teniendo en cuenta que el licenciamiento es un tema importante para la universidad, es de la opinión que se invite a esta sesión a los funcionarios de la Oficina de Calidad para que informen de manera detallada de la visita de la SUNEDU, porque ha escuchado varios rumores de parte de
- 
- 
- 



estudiantes y docentes respecto a las observaciones, y deben ser aclaradas para que su persona pueda llevar una información más precisa.

- b) Que tiene información que la SUNEDU ha visitado el Complejo Recreacional de Kotosh y desea saber cuáles han sido las observaciones; asimismo, dijo que dicho organismo no llegó a visitar las instalaciones de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, de haberlo hecho, hubieran encontrado las puertas de los salones en mal estado, pese a que se hizo el requerimiento con toda anticipación, pero la unidad Ejecutora de Inversiones aún lo tiene el expediente.
- c) Que ha observado que previo a la visita de la SUNEDU recién las diferentes dependencias se estaban organizando, cuando dicha organización debe ser de manera permanente; en ese sentido, invocó a todos los consejeros y a través de ello que se sensibilice que el trabajo de organización de sus oficinas debe ser permanente.

1.6 El alumno consejero Edwin Lino Leiva, luego de saludar, informó, respecto a lo que se viene viviendo en la universidad para mejorar las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento, que respalda lo expresado por la alumna Karen Reyes, pero además de ello ha observado que la asistencia de los docentes en todas las facultades es demasiado crítico, y para superar este problema en sesiones anteriores se acordó la instalación del reloj biométrico en cada Facultad para el control de las actividades académicas de los docentes, pero hasta la fecha aún no se ha dado cumplimiento a dicho acuerdo; por lo que pidió que las autoridades adopten las acciones correctivas y evitar que los docentes en las últimas semanas del semestre aceleran sus clases sin cumplir lo establecido en los sílabos.

1.7 La CPC Celestina Albornoz Leiva, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL, luego de saludar, informó que, a raíz de que el pedido de modificación de la escala de subvención ha sido acogido por este Consejo Universitario, el personal administrativo se encuentra más animado en su trabajo por el bien de la Institución; en ese sentido, la junta directiva del Sindicato que representa está sensibilizando a los trabajadores en el cumplimiento de sus funciones, en el uso de los uniformes, en permanecer en sus oficinas, entre otras recomendaciones, por el bien de la institución.

1.8 La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, previo a expresar sus saludos, informó:

- a) Que el 06 de julio del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo en la Oficina de Planificación y Presupuesto, y ahí se acordó por el término del contrato con el Consorcio que venía elaborando el perfil para la construcción del pabellón de su Facultad; razón por la cual, los docentes y estudiantes de su Facultad se encuentran muy preocupados, porque hasta la fecha el perfil de dicha obra aún no ha sido elaborado, por problema del consorcio que no ha cumplido con su elaboración, sino que presentó un perfil que no cumplía las exigencias de la universidad para la construcción de dicho pabellón. Por tanto, pidió a las autoridades de la Alta Dirección interponga sus buenos oficios para que se solucione este caso con la celeridad del caso.
- b) Que, respecto a la visita de la SUNEDU, su Facultad se encuentra preparado con todas las condiciones básicas que exige el licenciamiento, como son laboratorios, talleres, docentes, aulas, ambientes administrativos y todo lo demás.
- c) Que la escuela profesional de Sociología viene trabajando de manera permanente en su proceso de acreditación, y la EP de Ciencias de la Comunicación Social en forma relativa.
- d) Que, de acuerdo al cronograma establecido en el Calendario Académico, esta semana los docentes se encuentran en proceso de evaluación de sus estudiantes, y la asistencia de los docentes en todo el semestre ha sido con toda normalidad.

Respecto al primer informe, con autorización del Rector, la señora Carmela Llanos explicó el caso y dio a conocer que el expediente de resolución de contrato ya fue enviado al rectorado para la emisión de la resolución, luego de ello recién se procederá a realizar la nueva convocatoria. Preciso que en este caso tiene responsabilidad también el área usuaria, porque no hubo una buena participación de los involucrados, sus requerimientos eran exagerados, y los días estaban transcurriendo; por otra parte, también tenía responsabilidad la empresa que presentó documentos de profesionales fantasmas, hubo sobrevaloración de contrato, y por otras razones, es que se ha decidido resolver el contrato con la empresa; por tanto, existe la disponibilidad para elaborar dicho perfil, solo esperar los resultados de la nueva convocatoria.

1.9 El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, luego de saludar, informó que, durante la visita de la SUNEDU, su Facultad ha estado preparado, razón por la cual sus docentes se encontraban inamovibles, han estado llevando a cabo reuniones permanentes para subsanar alguna observación que pudiera presentarse.

1.10 El Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, luego de saludar, informó:

- a) Que resalta y valora la respuesta en conjunto de la UNHEVAL con respecto a la visita de la SUNEDU, porque a pesar de algunas deficiencias que se tiene, nos hemos preparado y ha servido para que haya una sensibilización mayor de parte de toda la comunidad universitaria, no solamente de docentes, sino de estudiantes y servidores administrativos; se ha podido percibir algunas cosas que falta corregir, pero en conjunto hubo una buena respuesta, y está seguro que cuando venga la visita definitiva, la universidad pasará la prueba.
- b) Que, con respecto al avance del estudio del pabellón de las ingenierías, no solo es la infraestructura, también está incluido los recursos y equipamiento que involucra la utilización del





pabellón actual que cuentan. Reconoce la labor de la Unidad Formuladora que está a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por la ayuda brindada; a la fecha se han llevado a cabo dos talleres con el Consultor de acuerdo al cronograma, con participación de los docentes y estudiantes de su Facultad, y se tiene expectativas de los espacios y cantidad de ambientes, también son razonables porque existe la normatividad. Su pedido es que la Oficina de Planificación y Presupuesto acoja la solicitud de continuidad de dicho Proyecto durante el año 2019, de no ser así habría un retraso para el año 2020.

- c) Que ha participado de la exposición del ex rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza-Chachapoyas, Dr. Meicedo, quien trajo un dato muy importante, que es la creación de los institutos de investigación, que la Vicerrectoría de Investigación a la fecha está promoviendo; se dijo que los institutos de investigación pueden ser promovidos a través de proyectos de inversión, lo que significa que en el plan multianual se puede incluir la creación de los institutos de investigación y con el presupuesto de inversión se puede construir, equipar y convocar recursos humanos; siendo así, los laboratorios que se cuenta serían parte de dichos institutos. En ese sentido, es de la opinión que se promueva y se impulse que los institutos de investigación sean creados con proyectos de inversión.

El Vicerrector de Investigación intervino manifestando que ha estado conversando de este caso con varios docentes, incluso con los docentes contratados de la FICA, interesados en elaborar los proyectos que pueden ser subvencionados con fondos concursables, pero va depender del monto de los proyectos; por otro lado, va depender del número de profesores inscritos en REGINA, que es una fortaleza para acceder a mayor presupuesto para los proyectos multidisciplinarios.

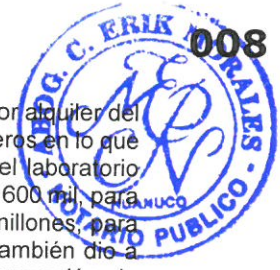
En esta parte de la sesión, atendiendo al pedido de la alumna consejera Karen Bustillos, se hizo presente el Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de la Oficina de Calidad, quien procedió a informar de manera detallada la diligencia de actuación probatoria por parte de la SUNEDU realizada a la UNHEVAL, los días 23, 24 y 25 de julio del año en curso, como consecuencia de la evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para el licenciamiento; precisando que inicialmente la visita estaba programado por cuatro días, pero por los problemas por la que atraviesa nuestro país, reprogramaron para tres días; también estaba previsto la visita de 4 funcionarios de la SUNEDU, pero solo llegaron 3 funcionarios, quienes trabajaron dos días y el tercer día regresaron a Lima. Refirió que en esta primera etapa de la visita han encontrado solo observaciones de forma, las mismas que fueron anotadas por los profesionales de la Unidad de Licenciamiento, para luego subsanarlas. Seguidamente dio lectura a las observaciones, aclarando cada una de ellas y qué se viene haciendo para que sean levantadas. Finalizó manifestando que estará presentado los documentos que amerite pidiendo la implementación de las observaciones, para que este Consejo Universitario las apruebe, como son la modificación de los planes de estudio, la modificación del reglamento general de grados y títulos, la implementación del dictado de clases en el primer piso para alumnos con discapacidad por no contar con las rampas en algunos pabellones; implementación del control de residuos sólidos a cargo de una comisión; implementación de los protocolos de seguridad, conservación de los aforos de cada aula, ambiente y laboratorios; entre otros.

Los señores consejeros intervinieron emitiendo sus opiniones y sugerencias que fueron tomado nota por el Director de la Oficina de Calidad para que los considere en la mejora del proceso de licenciamiento. Concluido el informe sobre este caso, se agradeció la visita del Dr. Rosario Vargas Roncal, quien luego se procedió a retirar de la sala de sesiones.

Continuando con los informes.

1.11 La CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informó que el Presupuesto Multianual 2019-2021 de la UNHEVAL ya fue presentado ante el MEF y el MINEDU, entre el 16 y 20 de julio del año en curso; en un primer momento se tenía problema en la partida 2.1, con un desfase de 7 millones, porque no se había considerado un decreto supremo que correspondía a docentes nombrados y contratados, pero con la actualización del AIRHSP que se encuentra en un 90% de sinceramiento entre el AIRHSP y la planilla se viene haciendo las gestiones para recuperar ese desfase que corresponde a la partida 2.1; en el caso de la partida 2.2, existe también problemas porque hay deudas que se está reconociendo a los docentes cesados, pero por ser sentencias judiciales deben tener otro trámite y enviarse el expediente a Lima. Respecto a la partida 2.3 también hubo una reducción que fue transferido a inversiones que se cuenta con un presupuesto de 13 millones, para las obras de electrificación, agua y desagüe, CEPREVAL. En conclusión, el presupuesto de la UNHEVAL abarca, por toda fuente de financiamiento, para el año 2019 a 59,861,743 soles; para el año 2020 a 60,859,777, y para el año 2021 a 59,949,050 soles; a raíz de la rebaja presupuestal se ha presentado una demanda adicional que asciende a 36,767,000 que comprende en primer lugar rescatar los 7 millones de soles, que comprende la creación de 15 plazas ordinarias, siendo 14 para principales y 01 para asociado, según el informe de la Unidad de Recursos Humanos; asimismo, para la creación de 162 plazas contratados B2 para la sede central, y 129 plazas contratados para las secciones, conforme al plan de reubicación; en caso de los pensionistas se está pidiendo una demanda adicional de 240,702 soles que se requiere para cubrir toda la planilla, porque se tiene 4 cesantes adicionales para el próximo año. En el caso de bienes y servicios se ha pedido una demanda adicional de 5 millones 118 mil, que corresponde a: terciarización de servicio de limpieza por 472 mil soles, servicio de comedor universitario para 1993 estudiantes por razones de plan de reubicación, atención de materiales e insumos para los laboratorios por 500 mil soles; asimismo, se ha considerado otros gastos por 53 mil soles, para docentes en REGINA a quienes se les debe otorgar la subvención de acuerdo a ley; para la residencia estudiantil se está considerando un millón 594 mil soles, en caso no





se cuenta con dicha residencia se otorgará un monto para cada estudiante como pago por alquiler del cuarto que suma a 293 mil soles; también se ha considerado para adquirir activos financieros en lo que se refiere a equipamiento de los laboratorios por 15 millones, siendo 2 millones para el laboratorio central, 250 mil para turismo, para la plataforma virtual de educación a distancia un millón 600 mil, para los laboratorios de salud un millón 500 mil, para los laboratorios de ciencias agrarias 6 millones, para el laboratorio de medicina veterinaria 2 millones; todo esto corresponde al año 2019. También dio a conocer que su despacho ha tomado conocimiento del expediente referido a reincorporación de docentes cesantes, expediente que lo devolverá a Recursos Humanos para que levante las observaciones que ha planteado.

Continuando con el informe, la CPC Carmela Llanos informó que el presupuesto del año 2018 tiene un avance del 43%, existen todavía partidas que están en 0% de avance, como son las inversiones; el proceso de licitación del expediente técnico de electricidad nuevamente se ha caído; la obra del CEPREVAL tiene 33.28% de avance a la fecha, lo que significa que no se podrá completar al 100% su avance, significando que se revertirá el dinero, de ser así, en los primeros meses del siguiente año se puede solicitar como demanda adicional, pero el avance de inversiones será rebajado; dijo, asimismo, que existen metas como el caso de la Vicerrectoría Académico-Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, su avance solo es del 2.23%, como son: selección docente, docente universitario, evaluación docente, capacitación docente, gestión curricular; del mismo modo, en la Dirección de Bienestar Universitario su avance solo es del 10%; en lo que es mantenimiento y operación de infraestructura se tiene un avance del 41%, y en lo que corresponde a mantenimiento de equipos se tiene un avance del 10%, remarcando que este avance refleja que las facultades tienen equipos que no necesitan mantenimiento preventivo porque no se tiene ningún requerimiento, lo que significa que a fin de año se tendrá que revertir el dinero. En el caso de investigación, en lo que respecta a la planilla de docente investigadores, su avance solo es del 33%; todo ello con respecto a los recursos ordinarios; pero con respecto a los recursos directamente recaudados se tiene también un bajo avance presupuestal que va tener un impacto negativo a fin de año, porque, como lo ha informado a la Alta Dirección luego de su último viaje a Lima, que el MEF está reduciendo los recursos ordinarios para tomar el saldo del balance de todas las instituciones, donde se tendrá problemas con el pago de docentes de los CEGEBSAS que en su mayoría son tramitados fuera del plazo establecido, y no podrá aprobarse los reconocimientos de deuda. Por otro lado, sugirió una reunión urgente con DIGA para ver el avance presupuestal y las áreas usuarias. Asimismo, informó, respecto a la plaza de docentes para contrato, que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos le ha remitido el requerimiento de 267 plazas, y la Dirección a su cargo solo ha presupuestado para 240 plazas; ante ello, su despacho hizo un seguimiento a la planilla de docentes nombrados y contratados, y ha constatado que hubo un monto que no se ha gastado en el primer semestre, que suma 481 mil 535 mil soles, aclarando que esto es una situación muy limitante para el AIRHSP, porque se cuenta con plazas de docentes nombrados que no han sido cubiertas, haciendo un total de 14 plazas de las diversas escuelas profesionales; por tanto, lo que propone su despacho es que con dicho dinero se cubra la planilla de los 267 docentes contratados, y solo se tendría un déficit de 83,255 soles, de lo contrario se devolverá al Tesoro Público un aproximado de 300 mil soles. Del mismo modo, informó el avance del PUR, precisando que su avance está muy lento, por lo que sugirió que debe convocarse a una reunión con las áreas usuarias porque la transferencia ya fue aprobada. También informó que el 18 de julio de este año, tuvo una reunión con representantes del MINEDU, y existe un posible financiamiento de parte del MEF para las universidades públicas de 280 millones de soles, de los cuales exclusivamente será para equipamiento de investigación no formativa, solicitando en primer lugar el ambiente, para ello, ha coordinado con el Vicerrector de Investigación y con la Directora de Investigación Universitaria, y estamos por hacer realidad la creación de dos institutos de investigación y de un proyecto de investigación, para lo cual se necesita un presupuesto de 40 mil soles para cada proyecto; en un primer momento se va trabajar con pequeños proyectos de rehabilitación, optimización, reposición u otros, porque el proyecto para ingresar en el Plan Multianual recién se podrá hacer en enero de 2019; y los pedidos de enfermería, civil, agroindustria, industrial, veterinaria, se hizo para este año un pequeño IOAR por la suma de 3 millones; resaltando que si en inversiones se gasta todo lo programado por 21 millones de soles, la universidad será elegible para cualquier incentivo en inversiones en el 2019.

Se agradeció la visita de la CPC Carmela Llanos Melgarejo, quien luego abandonó la sala de sesiones.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación Despachos.

**II. DESPACHOS:**

**2.1 Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:**

1. Resolución Rectoral N° 0935-2018-UNHEVAL, de fecha 09.JUL.2018, que aprobó el *Perfil del puesto de las plazas desiertas para el Segundo Concurso CAS-Complementario* y el *Cronograma Complementario de Concurso Público de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*, dicho proceso se llevará a cabo conforme las Bases aprobadas con la Resolución Rectoral N° 0572-2018-UNHEVAL y sus dos modificatorias realizadas con las Resoluciones Rectorales N°s. 0604 y 0620-2018-UNHEVAL.
2. Resolución Rectoral N° 0941-2018-UNHEVAL, de fecha 09.JUL.2018, que dejó sin efecto el contrato directo de la profesional PATRICIA DEL PILAR ROJAS BERROSPI, para la Facultad de Obstetricia, aprobado con la Resolución Rectoral N° 0773-2018-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2018, y **aprobó** el CONTRATO directo de la profesional CHARO ELIZABETH BRAVO REYNA, como JEFE DE PRÁCTICA a Tiempo Parcial de 16 horas, para la Facultad de Obstetricia, del 19

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center-left]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center-right]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



de junio al 10 de agosto de 2018; propuesta por el Consejo de Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 132-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

3. Resolución Rectoral N° 0947-2018-UNHEVAL, de fecha 11.JUL.2018, que aprobó la donación de cincuenta y seis (56) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato que se anexa, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JAVIER PULGAR VIDAL" de La Esperanza, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles.
4. Resolución Rectoral N° 0948-2018-UNHEVAL, de fecha 11.JUL.2018, que aprobó la donación de noventa y dos (92) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato que se anexa, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA N° 532942 "PILCO MOZO" Marabamba, C.M. Inicial N° 1522812, C.M. Primaria N° 0624189, C.M. Secundaria N° 1631134, distrito, provincia y departamento de Huánuco, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles.
5. Resolución Rectoral N° 0949-2018-UNHEVAL, de fecha 11.JUL.2018, que aprobó la donación de cincuenta y siete (57) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato que se anexa, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO DÁMASO BERAÚN, del distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles.
6. Resolución Rectoral N° 950-2018-UNHEVAL, de fecha 11.JUL.2018, que ratificó la Resolución N° 0913-2018-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 02 de julio de 2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprobó el Proyecto de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas y autorizar el viaje al Centro Poblado de Lauricocha a desarrollarse los días 12 y 13 de julio en homenaje póstumo a la vida y obra de Augusto Cardich, bajo la responsabilidad de los docentes; y autorizó el USO del minibús de placa EGV 199, de propiedad de la UNHEVAL, conducido por el servidor GREGORIO HUGO VELÁSQUEZ CESPEDES, a quien se le **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO** y se **OTORGA viáticos** (23.21.22) por los días **12 y 13 de julio** de 2018, afecto a la Meta 04 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para el traslado al Centro Poblado de Lauricocha, conforme al proyecto aprobado con el numeral anterior, a cargo de los docentes Jorge Chávez Albornoz, Raúl Jorge Aliaga Camarena y otros de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Social y Geográficas.
7. Resolución Rectoral N° 0951-2018-UNHEVAL, de fecha 11.JUL.2018, que autorizó el USO del minibús de placa EGV 168, de propiedad de la UNHEVAL, conducido por el servidor OLGER VICENTE SALINAS ZÚNIGA, a quien se le **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO**, del **11 al 15 de julio** de 2018, para el viaje de estudios por la selva central del Perú (Pozuzo, Oxapampa, Villa Rica, Satipo, La Merced, Chanchamayo, Tarma y Huánuco) de una delegación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, cuyos nombres figuran en la Resolución N° 0246-2018-UNHEVAL/FCA-D, de la Facultad de Ciencias Agrarias, a cargo del docente Dr. JUAN DIOLANDO VILLANUEVA REÁTEGUI, a quien también se le **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO**, por el mismo período que el conductor, y **otorgó** a cada uno de los comisionados **una asignación económica** (23.21.22) **de S/. 650.00** (seiscientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Meta 04 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
8. Resolución Rectoral N° 0952-2018-UNHEVAL, de fecha 11.JUL.2018, que aprobó la donación de sesenta y cinco (65) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato que se anexa, a favor de la IEI N° 32271 de Andabamba, del distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles.
9. Resolución Rectoral N° 0953-2018-UNHEVAL, de fecha 11.JUL.2018, que aprobó la donación de cincuenta y ocho (58) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato que se anexa, a favor de la Institución Educativa Integrada 32319 "Javier Pulgar Vidal" del Centro Poblado de Cruzpampa, del distrito de Pampamarca, provincia de Yarowilca, Región Huánuco, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles.
10. Resolución Rectoral N° 0954-2018-UNHEVAL, de fecha 11.JUL.2018, que aprobó la donación de







ciento cincuenta y seis (156) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato que se anexa, a favor de la Institución Educativa Industrial "Hermilio Valdizán - Huánuco", del distrito, provincia y departamento de Huánuco, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles.

11. Resolución Rectoral N° 0955-2018-UNHEVAL, de fecha 11.JUL.2018, que **aprobó** la donación de cuarenta y cinco (45) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato que se anexa, a favor de la Institución Educativa Integrado N° 32365 de Cashapampa, distrito de Rondos, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles.
12. Resolución Rectoral N° 0956-2018-UNHEVAL, de fecha 11.JUL.2018, que **aprobó** la donación de treinta y cinco (35) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato que se anexa, a favor de la Parroquia "Señor de la Divina Misericordia", del distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles.
13. Resolución Rectoral N° 0957-2018-UNHEVAL, de fecha 11.JUL.2018, que **aprobó** la donación de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato que se anexa, a favor del Centro de Educación Básica Alternativa "Dr. Javier Pulgar Vidal" del distrito de Pillcomarca, provincia y departamento de Huánuco, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles.
14. Resolución Rectoral N° 0959-2018-UNHEVAL, de fecha 12.JUL.2018, que dispuso que, a partir de la fecha, el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (Plaza 000366), plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), queda comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cuya escala remunerativa mensual es según lo informado por el Jefe de Gestión de Recursos Humanos, en su Oficio N° 682-2018-OGRH/J, y **designó**, a partir de la fecha, a la CPC CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO, en el cargo de confianza de **Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto** (placa 000366), comprendida en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para cuya ejecución la citada profesional deberá solicitar licencia sin goce de remuneraciones o renunciar a la plaza que viene ocupando actualmente, con la finalidad de no incurrir en infracción a la prohibición de doble percepción de ingresos del Estado contenida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
15. Resolución Rectoral N° 0960-2018-UNHEVAL, de fecha 12.JUL.2018, que dispuso que provisionalmente la Jefatura de la Unidad de Presupuesto de la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sea considerada con el nivel remunerativo F-3, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados; asimismo, encargó, a partir de la fecha, al Mg. Alberto Espinoza Palermo, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, con el nivel remunerativo F-3.
16. Resolución Rectoral N° 0961-2018-UNHEVAL, de fecha 12.JUL.2018, que dio **por concluida**, el 09 de julio de 2018, la asignación del Lic. ANATOLIO CASTRO TORRES, como Jefe de la Unidad de Extensión Cultural de la Dirección de Responsabilidad Social; asimismo, **modificó**, a partir del 10 de julio de 2018, el primer numeral de la **Resolución Consejo Universitario N° 1731-2018-UNHEVAL**, de fecha 10 de mayo de 2018, considerando provisionalmente que la Unidad de Extensión Cultural de la Dirección de Responsabilidad Social, estará a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que viene siendo elaborados, y **asignó**, a partir de la fecha, al Lic. GERARDO ANTONIO ESPÍRITU GÓMEZ, de nivel F-2, como Jefe de la Unidad de Extensión Cultural, de la Dirección de Responsabilidad Social.
17. Resolución Rectoral N° 0969-2018-UNHEVAL, de fecha 12.JUL.2018, que **aprobó** la SUSCRIPCIÓN del **Convenio Específico de Cooperación, Académico, Científico, Cultural entre el Comando de Salud del Ejército (COSALE) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco (UNHEVAL)**, y dispuso que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del Convenio y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente.
18. Resolución Rectoral N° 0984-2018-UNHEVAL, de fecha 17.JUL.2018, que **autorizó** el USO del ómnibus Iveco de placa EGG 133, de propiedad de la UNHEVAL, conducido por los servidores GREGORIO HUGO VELÁSQUEZ CÉSPEDES y CARLOS LEÓN MARTEL, a quienes se les **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO**, del 19 al 23 de julio de 2018, para el traslado a la ciudad



de Chachapoyas de una delegación de veintiocho estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, cuyos nombres se detallan en la Resolución N° 186-2018-UNHEVAL/FCCyF/CF, a cargo de los docentes TEODOMIRO ARIAS FLORES y Mg. BERTHA LEONOR WONG FIGUEROA, a quienes también se les **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO** en la misma fecha que los conductores, y **otorgó** a cada uno de los comisionados **viáticos** (23.21.22) por cinco (05) días, afecto a la Meta 04, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

19. Resolución Rectoral N° 0989-2018-UNHEVAL, de fecha 17.JUL.2018, que **aprobó** las TASAS EDUCACIONALES del **Ciclo 5° Preferencial 2019-I del Centro Preuniversitario Valdizano** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme a la propuesta que se anexa en un (01) folio.
20. Resolución Rectoral N° 1008-2018-UNHEVAL, de fecha 23.JUL.2018, que resolvió lo siguiente:
  - 1° **Aprobar** el **RESULTADO FINAL** del **SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO COMPLEMENTARIO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS DE LA UNHEVAL**, remitido por la Comisión Evaluadora.
  - 2° **Aprobar** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS)** de los siguientes **GANADORES DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO COMPLEMENTARIO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS DE LA UNHEVAL, a partir del 23 de julio hasta el 31 de diciembre de 2018;**

**NIVEL TÉCNICOS**

CÓDIGO DE PUESTO	NOMBRE DEL POSTULANTE	PUNTAJE FINAL	RESULTADO FINAL
T1	GARCIA CALDAS, Madelayne Otilia	39.20	GANADORA
T3	ESCALANTE BARRETO, Graciela Enriqueta	42.60	GANADORA

**NIVEL PROFESIONAL**

CÓDIGO DE PUESTO	NOMBRE DEL POSTULANTE	PUNTAJE FINAL	RESULTADO FINAL
P20	DAZA CONDEZO, Gizeth Kleidy	38.60	GANADORA
P24	BRAVO KAM, Carlos Alberto	32.00	GANADOR
P26	RODRIGUEZ GONZALEZ, Javier Hugo	38.00	GANADOR
P27	ABAD LUCAS, Katya Alia	32.00	GANADORA
P28	PAJUETO SOTO, Karin Sherlly	32.55	GANADORA
P28	AHUANLLA SANTIAGO, Franz Hilton	35.00	GANADOR
P28	ISIDRO FALCÓN, Widmor	34.20	GANADOR
P28	REYES BLAS, Erick Christian	34.50	GANADOR
P30	ROSALES BERROSPI, Gino Alcides	35.00	GANADOR
P32	CAMPOS DE LA CRUZ, Ronald Cristian	34.00	GANADOR
P37	TADEO BERNA, Miriam Inés	33.05	GANADORA
P38	BARRUETA MARCELLINI, Angela Gabriela	38.50	GANADORA

- 3° **Disponer** el que la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos propongan las acciones pertinentes respecto a las siguientes plazas declaradas desiertas:

NIVEL	CÓDIGOS DE PLAZA	Nº DE PLAZAS	TOTAL
PROFESIONALES	P28 P47	1 1	02

21. Resolución Rectoral N° 1013-2018-UNHEVAL, de fecha 24.JUL.2018, que aprobó el **Convenio Específico entre el Instituto de Capacitación APAVI de la ONG "Anímate para vivir" y la Facultad de Economía de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"-Huánuco**, y dispuso que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del Convenio y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente.
22. Resolución Rectoral N° 1015-2018-UNHEVAL, de fecha 24.JUL.2018, que ratificó la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 19 de abril de 2018, de la Facultad de Psicología, que aprobó el **Convenio Específico Interinstitucional entre el Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, y dispuso que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del Convenio y remita a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente.
23. Resolución Rectoral N° 1016-2018-UNHEVAL, de fecha 24.JUL.2018, que amplió los alcances de





la **Resolución Rectoral N° 0915-2018-UNHEVAL**, de fecha 05 de julio de 2018, en el extremo de especificar el período de contrato de la Lic. YANELI DORIS VALDIVIA LAGUNA, **debiendo ser a partir del 14 de mayo hasta el 10 de agosto de 2018**, fecha en la que culmina el Semestre I-2018.

24. Resolución Rectoral N° 1017-2018-UNHEVAL, de fecha 24.JUL.2018, que ratificó, en parte, la **Resolución Consejo Universitario N° 2561-2018-UNHEVAL**, de fecha 13 de julio de 2018, en el extremo del segundo nombre del Mg. FRANCISCO ELI ESPINOZA RAMOS, por haberse considerado erróneamente como Elías.

25. Resolución Rectoral N° 1020-2018-UNHEVAL, de fecha 25.JUL.2018, que resolvió lo siguiente:

1. **AUTORIZAR** el USO del minibús de placa EGV 168, de propiedad de la UNHEVAL, conducido por el servidor SAMUEL PANDURO SABOYA, a quien se le **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO**, del 31 de julio al 03 de agosto de 2018, para el traslado de una delegación al distrito de Yuyapichis, de la provincia de Puerto Inca; para lo cual se le **OTORGA viáticos** (23.21.22) por cuatro (04) días, afecto a la Meta 29 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, del 31 de julio al 03 de agosto de 2018, a los siguientes trabajadores, para que viajen al Centro de Producción Yuyapichis, en donde realizarán las actividades de toma de inventario físico de los bienes y ganado vacuno, vacunación a 6 animales actualmente enfermos, desparasitación, diagnóstico de preñez, diagnóstico de salud de recién nacidos, verificación del estudio situacional en que se encuentra actualmente, verificación de la situación de la cesión en uso del terreno de 10 Ha de la Municipalidad de Yuyapichis a favor de la UNHEVAL. Para lo cual se les **OTORGA, a cada uno**, de los comisionados **viáticos** (23.21.22) por cuatro (04) días, **a excepción del servidor adscrito a la Dirección de Imagen Institucional, a quien se le OTORGA una asignación económica de S/. 600.00** (seiscientos con 00/100 soles); afectos a las metas que se indican, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
  - 1.1. Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación (Meta 29)
  - 1.2. CPC EDITH MARINA GONZALEZ Y ORIZANO, Jefe de la Oficina de Patrimonio, Administración y Operaciones (Meta 37)
  - 1.3. Mg. WILDER JAVIER MARTEL TOLENTINO, Médico Veterinario (Meta 89)
  - 1.4. Ing. LIZETTE MARIA GARCIA LÓPEZ, adscrita a la Oficina de Centros de Producción (Meta 89)
  - 1.5. Abog. ALEX JOFFRE TEJADA CABRERA, abogado (Meta 37)
  - 1.6. Téc. FREDY LAVADO RIQUELME, adscrito a la Unidad de Bienes Patrimoniales (Meta 37)
  - 1.7. Lic. NORMAN VILLARREYES CÁRIGA, adscrito a la Dirección de Imagen Institucional (Meta 37)

**Acuerdo:** Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 25 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.2 Oficios N° 0237, 0243, 0253 y 0256-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 09, 20 y 26.JUL.2018, respectivamente, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional; de los maestristas aptos para que se les confiera el grado académico de maestro; y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado académico de doctor.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

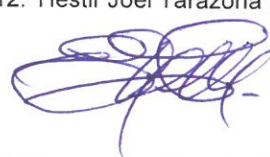
1. Rosa Maria Quito Hermitaño, Bachiller en Turismo y Hotelería
2. Elen Luciana Castro Cotrina, Bachiller en Turismo y Hotelería
3. Mayra Andrea Gargate Atanacio, Bachiller en Turismo y Hotelería
4. Jhon Clever Salis Fabian, Bachiller en Ciencias Administrativas
5. Flor Yanina Ramos Herrera, Bachiller en Ciencias Administrativas
6. Yeslyn Karito Echevarria Campos, Bachiller en Medicina Veterinaria
7. Anyela Estefany Gallardo Albornoz, Bachiller en Medicina Veterinaria
8. Vladimir Castillo Reyes, Bachiller en Medicina Veterinaria
9. Alexander Roland Reyes Chahua, Bachiller en Medicina Veterinaria
10. Ines Rosario Untiveros Ayquipa, Bachiller en Obstetricia
11. Adles Jose Victor Torrejon Sanchez, Bachiller en Obstetricia
12. Flore de Maria Simon Duran, Bachiller en Obstetricia
13. Jenny Cecilia Rivera Olortin, Bachiller en Obstetricia
14. Samely Astrid Ramirez Pomacino, Bachiller en Obstetricia
15. Ramona Rebeca Quijano Ordoñez, Bachiller en Obstetricia
16. Wenndy Yerina Palomino Nieves, Bachiller en Obstetricia
17. Christian Junior Palomino Nieves, Bachiller en Obstetricia



18. Lizeth Karolina Condezo Figueredo, Bachiller en Obstetricia
  19. Luisa Ofelia Arias Trujillo, Bachiller en Obstetricia
  20. Bibi Xiomí Caicedo Chavez, Bachiller en Economía
  21. Melanie Kelly Leon Goñi, Bachiller en Economía
  22. Elizabeth Charre Reyes, Bachiller en Economía
  23. Luis Carlos Torres Espinoza, Bachiller en Economía
  24. Pikker Romulo Mori Cespedes, Bachiller en Economía
  25. Valeriano Sabas Rodriguez Bravo, Bachiller en Economía
  26. Elís Soledad Chávez Córdova, Bachiller en Economía
  27. Rocio Colonia Osorio, Bachiller en Economía
  28. Astrid Shirley Laveriano Obregon, Bachiller en Economía
  29. Franz Beder Rodriguez Cotrina, Bachiller en Ingeniería Civil
  30. Jhoel Michael Sabino Garcia, Bachiller en Ingeniería Civil
  31. Oscar Yelsin Eulogio Rentera, Bachiller en Ingeniería Civil
  32. Hammer Stalin Mautino Vilca, Bachiller en Ingeniería Civil
  33. Cyntia Marianne Cabrera Dionicio, Bachiller en Ingeniería Civil
  34. Emelec Robert Calderon Quispe, Bachiller en Ingeniería Civil
  35. Jhair David Torres Hinostraza, Bachiller en Ingeniería Civil
  36. Victor Rodrigo Alvarado Via, Bachiller en Ingeniería Civil
  37. Jonatan Emanuel Chavez Navarro, Bachiller en Ingeniería Civil
  38. Juan Carlos Santillan Baldeon, Bachiller en Ingeniería Civil
  39. Italo Fernandez Munguia, Bachiller en Arquitectura
  40. Jherlin Javier Santiago Rosas, Bachiller en Arquitectura
  41. Miguel Angel Tomas Molina, Bachiller en Arquitectura
  42. Jhonn Franklin Iribarren Villanueva, Bachiller en Arquitectura
  43. Anilda Chavez Bravo, Bachiller en Ciencias de la Comunicación
  44. Fernando Nicolas Duran Noreña, Bachiller en Ciencias de la Comunicación
  45. Willy Cesar Villaorduña Marcos, Bachiller en Ingeniería de Sistemas
  46. Jerson Wilder Tucto Calzada, Bachiller en Ingeniería de Sistemas
  47. Luz Linda Apolinario Ramon, Bachiller en Ingeniería de Sistemas
  48. Aldair Nilton Flores Paucar, Bachiller en Ingeniería de Sistemas
  49. Yordy Kenyi Salazar Crespo, Bachiller en Ingeniería de Sistemas
  50. Yonel Joel Albornoz Agüero, Bachiller en Ingeniería Industrial
  51. Wilson Yuver Ramos Rivera, Bachiller en Ingeniería Industrial
  52. Karin Lesly Jara Espinoza, Bachiller en Ingeniería Industrial
  53. Cesar Efrain Esteban de la O, Bachiller en Ingeniería Industrial
  54. Jose Hernan Cariga Cavalie, Bachiller en Ingeniería Industrial
  55. Alberto Esteban Valdez, Bachiller en Ciencias de la Educación
  56. Vanesa Nancy Quispe Cruz, Bachiller en Ciencias de la Educación
  57. Romario Reyes Bacilio, Bachiller en Ciencias de la Educación
  58. Reder Cori Albornoz, Bachiller en Ciencias de la Educación
  59. Keila Yabe Benancio Ramirez, Bachiller en Ciencias de la Educación
  60. Felix Arturo Leon Eugenio, Bachiller en Ciencias de la Educación
  61. Hever Isaias Quispe Govia, Bachiller en Ciencias de la Educación
  62. Yesmy Marleny Neire Rojas, Bachiller en Ciencias de la Educación
  63. Adela Chavez Campos, Bachiller en Ciencias de la Educación
  64. Kelita Micaia Escobal Martel, Bachiller en Ciencias de la Educación
  65. Yaccne Yisenia Poma Isidro, Bachiller en Ciencias de la Educación
  66. Ademir Zevallos Borja, Bachiller en Ciencias de la Educación
  67. David Villanueva Eugenio, Bachiller en Ciencias de la Educación
  68. Anhi Astete Lucero, Bachiller en Ciencias de la Educación
  69. Marilu Palacios Criollo, Bachiller en Ciencias de la Educación
  70. Hiera Jaime Felix Dionisio, Bachiller en Ciencias de la Educación
  71. Dila Alicia Principe Rojas, Bachiller en Ciencias de la Educación
  72. Liceth Bazan Vela, Bachiller en Ciencias de la Educación
  73. Wilder Alfredo Lavado Silva, Bachiller en Ciencias de la Educación
  74. Mery Carlota Barvo Ticse, Bachiller en Ciencias de la Educación
  75. Ruth Maria Tarazona Cubillas, Bachiller en Ciencias de la Educación
  76. Edwin Abal Suarez, Bachiller en Ciencias de la Educación
- Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:
1. Sharon Yasmin Recines Diaz, Cirujano Dentista
  2. Jose Luis Osorio Rojas, Cirujano Dentista
  3. Rut Kelita Inocente Fabian, Licenciada en Administración
  4. Rafael Robert Rafaelo Ramon, Licenciado en Administración
  5. Suly Dalila Tucto Porras, Licenciada en Administración
  6. Katherine Mejia Alvis, Licenciada en Administración
  7. Franklin Jennsen Capilla Antonio, Licenciado en Administración
  8. Yorka Stefanne Vega Tapia, Licenciada en Administración
  9. Bilha Drucila Mendoza Meza, Arquitecto
  10. Yelitza Xiomara Altamirano Esteban, Arquitecto



11. Luis Angel Rizabal Gamarra, Ingeniero Civil
  12. Cynthia Stephanie Carbajal Vilchez, Arquitecto
  13. Beatriz Elena Espinoza Gonzales, Arquitecto
  14. Luz Mercedes Espinoza Almerco, Arquitecto
  15. Cesar Boza Valdiviezo, Arquitecto
  16. Edson Silva Caballero, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social
  17. Eiril Anthony Asca Serna, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social
  18. Eldibrando Soto Rosales, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social
  19. Sherly Ybeth Teodoro Ordoñez, Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social
  20. Asalia Fernanda Benites Mendoza, Médico Veterinario
  21. Katherine Wendy Collazos Campos, Médico Veterinario
  22. Daniel Ivan Leon Rivera, Ingeniero de Sistemas
  23. Williams Saul Salas Portugal, Ingeniero Industrial
  24. Esmila Loyola Bañez, Ingeniero Industrial
  25. Kateryne Ayme Celis Noda, Ingeniero Industrial
  26. Gilmer Perez Paucar, Ingeniero Industrial
  27. Javier Bardales Rosales, Ingeniero Industrial
  28. Rocio Shirly Chaupis Ramos, Ingeniero Industrial
  29. Limber Ortiz Jara, Ingeniero Industrial
  30. Ruberth Cesar Ortiz Jara, Ingeniero Industrial
  31. Vladimir Ilich Bernardo Chavez, Economista
  32. Jhordy Denis Vargas Perez, Economista
  33. Jersson Luis de la Vega Ambrosio, Economista
  34. Ronald Elias Valdez, Economista
  35. Romario Rai Mendoza Antonio, Economista
  36. Edwin Juan Pedro Asca, Economista
  37. Jorger Pineda Tarazona, Economista
  38. Admerson Alberto Abarca Calixto, Economista
  39. Yudith Accilio Tucto, Economista
  40. Pilar Mercedes Albornoz Gonzales, Economista
  41. Greta Vargas Cruz, Economista
  42. Ruth Katerin Pino Brandan, Economista
  43. Silvia Pierina Claudio Sanchez, Economista
  44. Zonia Marleny Lastra Tello, Economista
  45. Astrid Katherine Alfaro Eugenio, Economista
  46. Grecia Mesias Rodriguez, Economista
  47. Yhordan Mendoza Santiago, Economista
  48. Shirsley Betsabe Quispe Espinoza, Economista
  49. Gina Yaquelin Arias Minaya, Economista
  50. Carina Maribel Rumaldo Delgado, Economista
  51. Yanet Delina Alania Ramos, Economista
  52. Obed Josias Tarazona Guillermo, Licenciado en Educación, especialidad en Lengua y Literatura
  53. Ludy Merari Cruz Rimas, Licenciada en Educación, especialidad en Lengua y Literatura.
  54. Genesis Perez Espinoza, Licenciada en Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.
  55. Joseffine Nataly Larios Martel, Licenciada en Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.
  56. Yesica Criselda Sandoval Ayra, Licenciada en Educación, especialidad en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
  57. Claudia Cindy Bazan Japan, Licenciada en Educación, especialidad en Educación Primaria.
  58. Carmen Cori Trujillo, Licenciada en Educación, especialidad en Educación Primaria.
  59. Elizabeth Silva Rojas, Licenciada en Educación, especialidad en Educación Primaria.
  60. Magali Yulhi Alcedo Timoteo, Licenciada en Educación, especialidad en Educación Primaria.
  61. Saudita Julca Abad, Licenciada en Educación, especialidad en Educación Primaria.
  62. Thalia Victorio Albino, Licenciada en Educación, especialidad en Educación Primaria.
- Asimismo, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad a los siguientes profesionales aptos:
1. Yudith Violeta Salvador Falcon, con mención en Educación Inicial
  2. Luz Noemi Santos Cuellar, con mención en Educación Inicial
  3. Rosa Benilda Peña Mallqui, con mención en Educación Inicial
  4. Lila Idelia Inche Camavilca, con mención en Educación Inicial
  5. Nia Beth Huarac Urbano, con mención en Educación Inicial
  6. Nola Lobaton Fretel, con mención en Educación Inicial
  7. Maruja Agripina Rodriguez Arteaga, con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
  8. Alejandrina Nelly Capcha Padilla, con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana.
  9. Rosa Eugenio Rivera, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
  10. Sara Canchanya Lino, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
  11. Maleni Roxana Casaño Mallma, con Mención en Didáctica de la Educación Inicial.
  12. Hestir Joel Tarazona Timoteo, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.





13. Jim James Figueroa Sanchez, con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana.
  14. Sheimy del Rocio Cueva Ayala, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
  15. Fanny Janet Chavez Guitérrez, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
- También el pleno acordó conferir el Grado Académico de Maestro a los maestristas aptos que figuran a continuación:

1. Tito Luis Pajuelo Vasquez, en Ingeniería de sistemas, mención en Tecnología de Información y Comunicación.
2. Bettzy Arletty Arevalo Berrospi, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
3. Ela Kleny Asencios Bravo, en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
4. Yesenia Rosmery Benavides Faustino, en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
5. Janeth Magaly Chahuayo Huincho, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
6. Lida Eneida Chavez Dueñas de Castillo, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
7. Evelyn Jessyca Curazi Martel, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
8. Veruska Lopez Aragon, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
9. Dilmer Ivan Meza Conislla en Derecho, mención en Ciencias Penales.
10. Luis Angel Reyes Aguirre, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
11. Yovana Katti Rojas Castillo, en Ciencias Veterinarias.
12. Jorge Alberto Saavedra Suarez, en Ingeniería de Sistemas, mención en Tecnología de Información y Comunicación.
13. Elvis Eudiz Sanchez Davila, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
14. Juan Carlos Aguirre Noreña, en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior.
15. Ketty Lita Limaymanta Silva, en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.
16. Marcos Alejandro Lozano Oliart, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
17. Bardonio Livia Corne, en Gestión y Negocios, mención en Gestión de Proyectos.
18. Jose Ortiz Vega, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
19. Janeth Sandra Pizarro Osorio, en Derecho, mención en Civil y Comercial.
20. Elliot Augusto Santa Cruz Jaure, en Gerencia Pública.
21. Javier Rolando Tovar Brandan, en Administración y Gerencia en Salud.
22. Nancy Maria Vera Castañeda de Saavedra, en Gestión Empresarial.

Finalmente, el pleno acordó conferir el Grado Académico de Doctor a los doctorandos aptos que figuran a continuación:

1. Eudonia Isabel Alvarado Ortega, en Ciencias de la Salud.
2. Flaviano Martinez Falcon, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Dieter Anibal Meza Segura, en Gestión Empresarial.
4. Herbert Arturo Veramendi Mazza, en Gestión Empresarial.
5. Jose Carlos Gamarra Ramon, en Derecho.
6. Dalia Eufemia Guevara Marcotti, en Derecho.
7. Nilton Ovidio Alvarado Calixto, en Ciencias de la Salud.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

- 2.3 Oficio N° 483-2018-UNHEVAL-OCPPy-D, del 26.JUL.2018, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien remite, en cumplimiento a que MINEDU ha considerado a la UNHEVAL como participante y sede para la capacitación sobre el uso del Nuevo Sistema de Recolección de la Información de Educación Superior, denominado SIRIES, el Plan de Trabajo para dicho evento, elaborado por la Unidad de Estadística bajo las pautas del MINEDU, y la Unidad de Presupuesto ha dotado del informe presupuestal, la Facultad de Ciencias de la Educación otorgará el auditorio para los días 23 y 24 de agosto del año en curso; en ese sentido, solicita la aprobación de dicho Plan de Trabajo, designándose a la Eco. Violeta Guillén Berrospi, Jefe de la Unidad de Estadística, como encargada de las coordinaciones con el MINEDU.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y con opinión favorable del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, el pleno acordó aprobar el **PLAN DE TRABAJO PARA EL APOYO INTERINSTITUCIONAL AL MINEDU PARA LA CAPACITACIÓN EN EL USO DEL NUEVO SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-SIRIES**, elaborado por la Unidad de Estadística; capacitación que se desarrollará en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación, los días 23 y 24 de agosto de 2018, cuyo presupuesto asciende a S/. 680.00 soles para el pago por refrigerio, gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (2.3.27.11.99), con cargo a la Meta 07, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo, designar a la Eco. Violeta Guillén Berrospi, Jefe de la Unidad de Estadística, como encargada de las coordinaciones con el MINEDU. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.4 Oficio N° 0111-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.JUL.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 045-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.JUL.2018, que aprobó la realización del **II CONGRESO INTERREGIONAL DE PRODUCTIVIDAD, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL-LA UNIÓN 2018**, durante los días 20 de octubre al 03 de noviembre del 2018 en la Sección La Unión, EP Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo a su respectivo Proyecto que forma parte de la presente Resolución.





**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Oficio N° 0113-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.JUL.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 046-2018-UNHEVAL-VRI, del 26.JUL.2018, que aprobó las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FOMENTO Y REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNHEVAL**, elaborado por Dirección de Investigación Universitaria, documentos que forma parte de dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.6 Oficio N° 0112-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.JUL.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 044-2018-UNHEVAL-VRI, del 26.JUL.2018, que modificó, en parte, la Resolución N° 039-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, que aprueba la **RELACIÓN DE GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO**, excluyendo a los alumnos Alan Humancayo Espíritu y Luis Perez Cárdenas de la mencionada lista de ganadores, debiendo quedar el grupo constituido conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Oficio N° 0110-2018-UNHEVAL-VRI, del 17.JUL.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 042-2018-UNHEVAL-VRI, del 25.JUL.2018, que modificó la **Base Legal** de las **POLÍTICAS Y REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, aprobado mediante Resolución N° 025-2017-UNHEVAL-VRI, de fecha 01 de junio del 2017, debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

**BASE LEGAL**

1. Ley Universitaria 30220
2. Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL
3. Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL.
4. Decreto Legislativo N° 1033 Ley de Organización y Funciones
5. Ley 29316 referida a Nulidad de patentes
6. Decreto Legislativo 1309 Simplificación Administrativa en Materia de Propiedad Intelectual.
7. Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).
8. Decreto Legislativo 1212 y su Reglamento referido a la Publicación en la Gaceta Electrónica).
9. Decisión Andina 486: Regula el otorgamiento de marcas, patentes y demás derechos de propiedad industrial en la Comunidad Andina.
10. Decreto Legislativo 21075 (2008) Aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486.
11. Decreto Legislativo 1309. Algunas modificaciones al DS. 1075.

**Acuerdo:** Con opinión favorable de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Oficio N° 0313-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 06.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0142-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la relación de docentes Tutores para el año académico 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial- Sección La Unión de la Facultad de Ciencias Agrarias, como sigue:

AÑO DE ESTUDIOS	DOCENTES RESPONSABLES DE TUTORÍA
2° Año	Mg. Josué Zevallos García
	Ing. Lenin Pablo Ramírez
3° Año	Ing. Nicolás Merlín Espinoza Blas
4° y 5° Año	Ing. Cesar Alberto Martel Márquez
4° y 5° Año	Ing. Lida Leny Tello Evangelista

**Acuerdo:** Con opinión favorable de la Vicerrectoría Académica, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9 Oficio N° 0264-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 06.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo de su Consejo de Facultad:

1. Resolución N° 187-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 28.JUN.2018, que reconoció al Pabellón IV ubicado al frontis de la UNHEVAL, como de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por ser la primera Facultad de haberse instalado en la Ciudad Universitaria en un pabellón de reciente construcción en el año 1989, después de que la Facultad de Agronomía funcionaba en el Pabellón I, y que allí fue designado el pabellón de Ciencias Contables y Financieras, y que posteriormente se instalaron temporalmente las Facultades de Derecho, Ciencias Administrativas y Ciencias





Económicas, cuando definitivamente se trasladaron del local antiguo del jirón Dos de Mayo, y dispuso que la Dirección de Planificación y Presupuesto proceda con la asignación de los ambientes requeridos por ser de su competencia.

- 2. Resolución N° 188-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 28.JUN.2018, que creó y reconoció los ambientes de las oficinas administrativas con fines de Licenciamiento y Acreditación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en cumplimiento de los requerimientos mínimos de la SUNEDU, la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNHEVAL, y las necesidades de la población estudiantil de los 1500 estudiantes aproximadamente matriculados en el presente año académico 2018, en el Pabellón IV, como sigue:
  - Dirección de Investigación, ex aula 317
  - Dirección de Escuela, ex aula 315.
  - Unidad de Posgrado, ex aula 32
  - Centro Generados y Producción de Bienes y Servicios Académicos, ex aula 310
  - Unidad de Acreditación, ex aula 311
  - Hemeroteca, ex aula 316
  - Sala de profesores contratados (8 docentes sede central, 40 de secciones), ex aula 211.
  - Laboratorio de Informática II (40 computadoras)

El señor Rector informó que el día viernes hizo una visita al pabellón de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, donde pudo constatar que ha convertido sus aulas en oficinas administrativas, y las carpetas que ahí se encontraban fueron colocadas en el pasadizo, el mismo que ha sido observado por los representantes de la SUNEDU durante su visita; se ha podido constatar que cuentan con cinco aulas y un laboratorio, y tienen tres turnos. En ese sentido, ha dispuesto que la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales recoja todos los bienes que no están siendo usados por dicha Facultad, porque los pasadizos deben estar libres para el tránsito de los estudiantes.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y considerando que existe una Comisión Especial presidida por el Dr. Pío Trujillo Atapoma, que está viendo este caso, el pleno acordó derivar el documento a la Comisión Especial presidida por el Dr. Pío Trujillo Atapoma, para que emita opinión de manera urgente y las acciones que debe adoptarse con respecto a las aulas que viene solicitando la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; opinión que debe estar respaldada por la Unidad de Organización y Métodos.

- 2.10 Oficio N° 0118-2018-J-UOyM/OPyP/UNHEVAL, del 17.JUL.2018, del Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, quien manifiesta que algunas Escuelas Profesionales vienen haciendo uso de más de cinco aulas de clase, los laboratorios y talleres de clase utilizan solo para una asignatura; razón por lo que sugiere que se haga uso las aulas en tres turnos, dependiendo del número de alumnos inscritos en cada asignatura y/o horario que disponga el estudiante, con la finalidad de dar el mejor uso posible a los ambientes con lo que se cuenta, así como para un mejor control. También precisa que los laboratorios y talleres de clase deben ser usados como aula, en la que se debe impartir cursos que estén relacionados con el quehacer práctico o como cualquier aula de clases, debiendo darle el cuidado respectivo, y que su propuesta es para el segundo semestre 2018. Por otro lado, las bibliotecas especializadas y hemerotecas de algunas facultades, deben ser transferidas al Pabellón de la Biblioteca Central, porque dicho Pabellón fue construido para tal fin, de esta manera se contaría con más ambientes. La propuesta de horario es como sigue:

HORARIO DE CLASE		
TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
7:45 a 8:30	1:00 a 1:45	6:15 a 7:00
8:30 a 9:15	1:45 a 2:30	7:00 a 7:45
9:15 a 10:00	2:30 a 3:15	7:45 a 8:30
10:00 a 10:45	3:15 a 4:00	8:30 a 9:15
10:45 a 11:30	4:00 a 4:45	9:15 a 10:00
11:30 a 12:15	4:45 a 5:30	6:15 a 7:00
12:15 a 1:00	5:30 a 6:15	7:00 a 7:45

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y observándose que la propuesta de horario es a partir de las 7:45 a.m., el pleno acordó devolver el documento al Jefe de la Unidad de Organización y Métodos para que reformular su propuesta de horario, debiendo iniciarse las clases en horas de la mañana a partir de las 7:00 a.m., y que debe realizar las coordinaciones con la Jefatura de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, por ser una de sus atribuciones establecidas en el Reglamento General de la UNHEVAL.

- 2.11 Oficio N° 0381-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 05.JUL.2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0163-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.JUN.2018, modificó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Resolución N° 002-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 07.MAR.2018, en lo que corresponde a la designación del Mg. Ennis Segundo Jaramillo Falcon, como Coordinador de la Segunda Especialidad en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria, debiendo ser designado como Coordinador de la Segunda Especialidad en Enfermería en Nefrología.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.12 Oficio N° 0857-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 09.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 de la Resolución Consejo



Universitario N° 0627-2018-UNHEVAL, del 26.FEB.2018, la Resolución N° 0108-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 13.MAR.2018, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la Resolución N° 0199-2018-UNHEVAL-FCE/D, del 06.FEB.2018, que ratificó a su vez la Resolución Directoral N° 003-2018-DCNA-UNHEVAL, del 02.FEB.2018, que nombró y reconoció la Comisión Central del Proceso de Evaluación de Postulantes (Examen de Admisión 2018) del Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, a desarrollarse el 24.FEB.2018.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y habiendo cumplido la Facultad de Ciencias de la Educación con remitir el acuerdo del Consejo de Facultad, el pleno acordó remitir el documento a Secretaría General para que adjunte a la Resolución Consejo Universitario N° 0627-2018-UNHEVAL.

2.13 Oficio N° 470-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 06.JUL.2018, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien manifiesta que en cumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 361-2018-UNHEVAL, del 17.ENE.2018, que declaró la nulidad de oficio del acto administrativo que declara al administrado Yorden Velentín Esteban como Ingresante a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el proceso de admisión 2017-II, su despacho ha realizado todo lo dispuesto en dicha Resolución, y el docente Luis Enrique Murguía Sánchez se niega a firmar el acta de notas 2017-I de la asignatura 1103 Antropología Cultural de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, tal como lo señala el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos; por lo que solicita que se le solicite vía notarial y se le exhorte a la firma del acta, o se tome algún acuerdo por el Consejo Universitario.

También se dio a conocer la Elevación N° 418-2018-UNHEVAL-VRACAD, del 06.JUL.2018, del Vicerrector Académico, quien opina que se autorice a la Directora de Asuntos y Servicios Académicos a firmar el Acta correspondiente.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó autorizar a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Directora de Asuntos y Servicios Académicos, a firmar el Registro y Acta de Notas del Año Académico 2017-I, de la asignatura 1103 *Antropología Cultural*, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, emitida en cumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 361-2018-UNHEVAL, del 17.ENE.2018, que declaró la nulidad de oficio del acto administrativo que declara al administrado Yorden Velentín Esteban como Ingresante a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el proceso de admisión 2017-II; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a lo dispuesto. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.14 Oficio N° 0261-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 03.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 28.JUN.2018, que aprobó la Directiva para la Capacitación del Personal Docente que labora en la Facultad de Ciencias Contables y Financieras. Asimismo, mediante Oficio N° 496-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 06.JUL.2018, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, informa, luego de analizar dicha Directiva, que la Dirección a su cargo, según el POI ejecuta capacitaciones para los Docentes nombrados de la universidad, considerando el presupuesto asignado, y para este año se tiene programado 2 cursos talleres, uno de Estrategias Metodológicas para la Enseñanza y Evaluación por Competencias; asimismo, de manera conjunta con la Dirección de Calidad, se viene trabajando el Programa de Desarrollo Docente 2018-2021, que está en la fase de Diagnóstico, y se viene solicitando a los directores de Departamento Académico información para tener una línea base que permita considerar las metas por año. Por otro lado, lo establecido en el ítem 5 de la Directiva, es función de las autoridades, y lo establecido en el ítem 6, no sería atendible por razones de presupuesto.

Del mismo modo, con la Elevación N° 422-2018-UNHEVAL-VRACAD, del 09.JUL.2018, el Vicerrector Académico, eleva el expediente al Consejo Universitario para su pronunciamiento.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y estando de acuerdo con lo expresado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó devolver el documento al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras para que tenga en cuenta lo expresado por dicha Dirección.

2.15 Oficio N° 185-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, del 06.JUL.2018, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 125-2018-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 06.JUL.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, al Dr. Cesar Alfonso Najar Farro, como responsable de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de dicha Facultad.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.16 Oficio N° 1019-2018-OGRH/J, del 06.JUL.2018, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita la renovación de contrato, por sustitución por el régimen de Contrato Administrativo de Recursos-CAS, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, de un total de 87 trabajadores, cuya relación se adjunta.

**Acuerdo:** Teniendo en cuenta el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y ante la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir con los objetivos de la UNHEVAL en el marco de la Ley N° 30220, el proceso de licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario, y el proceso de acreditación de sus carreras profesionales, el pleno acordó renovar, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, el contrato del personal que figura en la lista adjunta elaborada por la Jefatura de Recursos Humanos, cuyos contratos fueron sustituidos por el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y venció el





30.JUN.2018; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.17 Oficio N° 0530-2018-UNHEVAL-DAA/UPA-J, del 05.JUL.2018, del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, quien manifiesta que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2289-2018-UNHEVAL, del 27.JUN.2018, se autorizó, en vías de regularización, en el año académico 2018, el traslado de la estudiante GREYDI TACUCHI LAVADO, de la Sección Descentralizada de Jesús-Lauricocha, a la sede central de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL; asimismo, se le autorizó su matrícula extemporánea e inscripción de asignaturas en semestre I-2018; por lo que su despacho, procedió a aperturar la base de datos de la referida estudiante con código de la sede central; la estudiante no adjuntó su Ficha de Matrícula e Inscripción de asignaturas, donde debe indicar los cursos y grupos que debe inscribirse; la estudiante se encuentra matriculada e inscrito en asignaturas en el semestre I-2018 en la sede de Jesús, por lo que remite su Historial de Notas. En ese sentido, sugirió que se anule la inscripción en la sede de Jesús o esperar que su traslado se haga efectivo a partir del Semestre II-2018, tal como indica en su solicitud. Del mismo modo, con el Oficio N° 472-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 06.JUL.2018, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, manifiesta que el traslado de la estudiante Greydi Tacuchi Lavado debe ser a partir del Semestre II-2018, tal como lo ha pedido mediante su solicitud, y según el informe de la Coordinadora de la Sección Descentralizada de Jesús, la referida estudiante viene asistiendo en esa Sede y tiene evaluaciones, por lo que pide se anule o modifique la Resolución Consejo Universitario N° 2289-2018-UNHEVAL, de fecha 27.JUN.2018.

**Acuerdo:** Revisado la documentación, el pleno acordó modificar, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 2289-2018-UNHEVAL, de fecha 27.JUN.2018, autorizando, a partir del Semestre II-2018, traslado de la estudiante GREYDI TACUCHI LAVADO, de la Sección Descentralizada de Jesús-Lauricocha, a la sede central de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL; consecuentemente, la inscripción de sus asignaturas en semestre II-2018; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.18 Oficio N° 0310-2018-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 06.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0139-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.JUL.2018, que autorizó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la licencia por Capacitación Oficializada, con goce de remuneraciones, a favor del Mg. Gregorio Cisneros Santos, para participar como ponente en el "V CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y VI FORO CENTROAMERICANO DE AGROINDUSTRIA", con el tema "LA INNOVACIÓN Y SU IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES LÁCTEOS DEL DISTRITO DE BAÑOS, HUÁNUCO, PERÚ", del 22 al 27.OCT.2018, invitado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC).
- Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.19 Oficio N° 321-2018-UNHEVAL-FE-D, de fecha 03.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 127-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 03.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el informe según el Oficio N° 404-2018-UNHEVAL-FE-DA, del 25 junio 2018, presentado por el Director de Departamento Académico, Mg. Isidro Teodolfo ENCISO GUTIÉRREZ, y felicitó a la docente Mg. Lourdes Lucila CÉSPEDES AGUIRRE por su asistencia al "CURSO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y DESARROLLO" realizada en Rio de Janeiro-Brasil.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.20 Oficio N° 0312-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 06.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0141-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.JUL.2018, que autorizó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la licencia por Capacitación Oficializada, con goce de remuneraciones, a favor del Dr. Juan Edson Villanueva Tiburcio, para participar como ponente en el "V CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y VI FORO CENTROAMERICANO DE AGROINDUSTRIA", con el tema "PLASMA FRÍO: AVANCES PARA APLICACIONES EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS" y "EXTRACCIÓN DE HIDROCOLOIDES DE CASCARA DE MARACUYÁ Y NARANJA UTILIZANDO ULTRASONIDO Y MICROONDAS", del 22 al 27 de octubre de 2018, invitado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC).

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.21 Oficio N° 0311-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 06.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien remite, para su ratificación, la ratificación de la Resolución N° 0140-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.JUL.2018, que autorizó la licencia por Capacitación Oficializada, con goce de remuneraciones, a favor del Mg. Roger Estacio Laguna, para participar como ponente en el "V CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y VI FORO CENTROAMERICANO DE AGROINDUSTRIA", con el tema "CUANTIFICACIÓN DE VITAMINA C EN DESHIDRATADO DE AGUAYMANTO (PHYSALIS PERUVIANA) TRATADO CON



TERMOSONICACIÓN", del 22 al 27 de octubre del 2018, invitado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC).

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.22 Oficio N° 580-2018-UNHEVAL/DA, del 04.JUL.2018, del Director de Admisión, quien remite, para su aprobación, el Cronograma del Proceso de Admisión 2019-I y las Tasas respectiva, cuyos anexos se adjuntan. Asimismo, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, con el Oficio N° 111-2018-UNHEVAL/OPyP-D/UOM-J, del 19.JUL.2018, informa que las Tasas del referido proceso ya fueron considerados en el TUPA y en el TUSNE, porque el Proceso de Admisión 2019-I por tiene ninguna variación de costos; en ese sentido, emite opinión favorable por su aprobación.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el **CRONOGRAMA** y las **TASAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I DE LA UNHEVAL, Selección General y Examen Preferencial**, de acuerdo a los anexos adjuntos elaborados por la Dirección de Admisión. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Oficio N° 600-2018-UNHEVAL/DA, del 10.JUL.2018, del Director de Admisión, quien remite, para su aprobación, el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión I y II-2019, en el que se encuentra considerado las vacantes de los Ciclos A, B y C del CEPREVAL, aprobadas mediante Resolución; vacantes que han sido consolidados de acuerdo a las propuestas de las respectivas facultades.

**Acuerdo:** En mérito al inciso m), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó aprobar el **CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2019-I Y 2019-II DE LA UNHEVAL**, propuestas por las respectivas facultades, en el que se encuentra las diferentes modalidades de ingreso; disponiendo que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Oficio N° 23-2018-UNHEVAL-DEG, del 18.JUN.2018, de la Directora de Estudios Generales, quien solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2018 de la Dirección de Estudios Generales. Asimismo, con el informe 026-2018-UNHEVAL/UPE-JDA, del 09.JUL.2018, el Planificador de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable por la aprobación de dicho Plan, para lo cual remite los anexos 01, 02 y 03.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable también de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el pleno acordó aprobar el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES**, según los anexos adjuntos. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25 Oficio N° 0230-2018/UNHEVAL-FM-D, del 06.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0187-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 05.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el Plan de Capacitación del "II CURSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES FRECUENTES EN LA REGIÓN HUÁNUCO", evento que se llevará a cabo los días 06 y 07 de julio del presente año, en el horario de 3:00 p.m., en el Auditorio de la Facultad de Medicina, con la participación de docentes de la Facultad, docentes invitados, alumnos de pregrado, alumnos invitados y público en general; documento que cuenta con opinión favorable de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos y del Vicerrector Académico.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la referida Resolución, por cuanto el evento ya fue llevado a cabo. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.26 Oficio N° 309-2018-UNHEVAL/FCAT-D, del 02.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 141-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 18.JUN.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el **REGLAMENTO ACTUALIZADO DE PRACTICAS PREPROFESIONALES 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA**, que consta de 15 capítulos, 51 artículos, y 02 disposiciones finales; Reglamento que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y del Vicerrectorado Académico.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27 Oficio N° 090-2018-UNHEVAL-VRI, del 28.JUN.2018, del Vicerrector de Investigación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 033-2018-UNHEVAL-VRI, del 27.JUN.2018, que aprobó la ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE PUBLICACIÓN DE TEXTO (AÑO SABÁTICO) DE LA UNHEVAL, remitido por la Dirección de Investigación Universitaria, de acuerdo al anexo adjunto; asimismo, mediante el Oficio N° 231-2018-UNHEVAL-CCAD, del 12.JUL.2018, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, emite opinión favorable.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.28 Oficio N° 085-2018-UNHEVAL-VRI, del 19.JUN.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 026-2018-UNHEVAL-VRI, del 15.JUN.2018, que aprobó el



REGLAMENTO DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, presentado por la Dirección de Investigación Universitaria, cuyo anexo se adjunta; del mismo modo, con el Oficio N° 232-2018-UNHEVAL-CCAD, del 12.JUL.2018, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección emite opinión favorable por la aprobación de dicho Reglamento.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



- 2.29 Oficio N° 274-2018-UNHEVAL-FCS-D, del 11.JUL.2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 141-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 03.JUL.2018, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, al Dr. Fermín Vásquez Cipriano, docente de la EP Sociología, como Director de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 03 de julio de 2018 hasta el 03 de julio de 2019, para realizar las actividades inherentes a la Unidad de Calidad y Acreditación de dicha Facultad.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.30 Oficio N° 0320-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 10.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0145-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la conformación de las Comisiones de trabajo de los docentes para el año académico 2018, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial-Sección La Unión, cuyos detalles figuran en dicha Resolución; documento que cuenta con opinión favorable del Vicerrector Académico.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.31 Oficio N° 338-2018-UNHEVAL-FE-D, del 10.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien remite para ser ratificada la Resolución N° 128-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 04.JUL.2018, que ratificó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Resolución N° 372-2018-UNHEVAL-FE-D, con la que se aprueba el Plan de Actividades Extracurriculares, correspondiente al Estándar 21: Actividades Extracurriculares, del Factor 6: Seguimiento a Estudiantes, de la Dimensión 2: Formación Integral, presentado por el CMC 06: Bienestar, Infraestructura y Biblioteca; dicho Plan comprende: Base Legal, objetivos, Justificación, Alcance, Cronograma de Actividades, Recursos, Presupuesto y Financiamiento. Y mediante el Oficio N° 511-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 12.JUL.2018, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos emite opinión favorable.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.32 Oficio N° 347-2018-UNHEVAL-FE-D, del 11.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 125-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 03.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la transferencia de 330 documentos, entre libros y revistas, para el Tercio Estudiantil de la Facultad de Economía, para que implementen la biblioteca en el local que se les ha asignado en el sexto piso, para lo cual adjuntan la relación de los 330 documentos.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, y previo a la emisión de la resolución, remitir el documento a la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones para que emita opinión; de ser favorable, remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.33 Oficio N° 412-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 13.JUL.2018, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien pide la ratificación de la Resolución N° 136-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Comisión de Admisión 2018-I que participara como jurado evaluador del Examen de Admisión 2018-I de las Segundas Especialidades de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por imágenes, y de Alto Riesgo en Obstetricia, integrado por las siguientes docentes: Dra. Mitsi Marleni Quiñones Flores, Mg. Jessye Ramos García y Mg. Carlos Moreno Taboada.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.34 Oficio N° 276-2018-UNHEVAL-FCS-D, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 142-2018-UNHEVAL-FCS-CF, del 03.JUL.2018, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Víctor Javier Berrospi Castillo, docente de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, como Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 03 de julio de 2018 hasta el 03 de julio de 2019, para realizar las actividades inherentes a dicha Unidad.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.35 Oficio N° 340-2018-UNHEVAL-FE-D, del 10.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 131-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 05.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Ficha de Seguimiento del Desarrollo del Currículo de la Carrera Profesional de Economía, de acuerdo al anexo adjunto; Ficha que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y del Vicerrectorado Académico.





**Acuerdo:** Contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución correspondiente.

2.36 Oficio N° 0300-2018-UNHEVAL-DRSU, del 09.JUL.2018, de la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, quien peticona la aprobación mediante resolución del **PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA**, denominado **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EMPRENDIMIENTO E IDEAS DE NEGOCIOS EN EL CENTRO POBLADO DE MALCONGA COMPRENSIÓN DE LA MICROCUENCA DE MANCAPOZO"**, de la Facultad de Economía, presentado por el Director de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de dicha Facultad, que tiene como objetivo general el fortalecimiento de las capacidades en la población del centro poblado Malconga, en emprendimiento e ideas de negocios en la mejora de sus ingresos económicos y mejora de la calidad de vida.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó aprobar dicho Proyecto; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.37 Oficio N° 350-2018-UNHEVAL-FE-D, del 13.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien pide la ratificación de la Resolución N° 148-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 12.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el **PLAN DE TRABAJO PARA EL ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA**, presentado por los alumnos de la promoción 2018, como integrantes de la Comisión del XLIV Aniversario de la Facultad de Economía, según Resolución N° 120-2018-UNHEVAL-FE-CF, que contiene las siguientes actividades: campeonatos, paseo, serenata, ceremonia de inauguración, ponencias y presupuesto de las actividades.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.38 Oficio N° 0907-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 17.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0367-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.JUN.2018, que agradeció, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Nicéforo Bustamante Paulino por sus servicios prestados como Director de la Unidad de Calidad y Acreditación de dicha Facultad y le dio por concluida su designación al 01 de julio de 2018; asimismo, encargó al Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, como Director de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 02 de julio al 31 de diciembre de 2018.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y observándose que el docente Juan Antonio Picoy Gonzales tiene la condición de contratado, el pleno acordó devolver el documento al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para que informe la condición laboral del Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales.

2.39 Oficio N° 0108-2018-UNHEVAL-VRI, del 17.JUL.2018, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 039-2018-UNHEVAL-VRI, del 13.JUL.2018, que aprobó la relación de **GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO**, de acuerdo al detalle que figura en el Cuadro que se hace mención en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución correspondiente.

2.40 Oficio N° 349-2018-UNHEVAL-FE-D, del 13.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Economía, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 149-2018-UNHEVAL-FE-CF, del 13.JUL.2018, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 357-2018-UNHEVAL-FE-D, con la que se designa al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. Giovanni Vega Mucha, como Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Economía, por el período de dos años, a partir del 30.MAY.2018.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.41 Oficio N° 200-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 17.JUL.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 115-2018-UNHEVAL-FPSIC-CF del 13.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, el Proceso de Admisión 2018 de la Segunda Especialidad de Psicopedagogía de la Facultad de Psicología, en el que ingresaron 17 inscritos, según la relación adjunta; asimismo, autorizó, en vías de regularización, el inicio de clases para los alumnos ingresantes de dicha Especialidad, a partir del 02 de junio del 2018.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.42 Oficio N° 201-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 17.JUL.2018, de la Decana de Facultad de Psicología, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 116-2018-UNHEVAL-FPSIC-CF, del 13.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Proceso de Admisión 2018 de la Segunda Especialidad de Psicología Forense y Criminal de la Facultad de Psicología; asimismo, autorizó el inicio de clases para los 21 alumnos ingresantes, según relación adjunta, de dicha Especialidad, el día 09 de junio del 2018.



**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.43 Oficio N° 0316-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 19.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0392-2018-UNHEVAL/FIIS-D del 19.JUL.2018, que encargó a la Mg. Heidy Velsy Rivera Vidal, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por espacio de un (01) año, a partir del 19.JUL.2018, por cuanto la indicada docente ostenta el grado de magister en Ingeniería de Sistemas.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.44 Oficio N° 0073-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 09.ABR.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien peticiona la ratificación de la Resolución N° 0180-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.MAR.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la Carga Académica del Semestre 2018-I, de los programas de Maestrías, Doctorados y Posdoctorados de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, como se detalla en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.45 Oficio N° 0149-201-UNHEVAL/EPG-CD, del 12.JUL.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0483-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 11.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, en vías de regularización, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINALIDAD 2015**, y clasificó los ingresos y egresos a nivel específico, conforme al siguiente resumen:

-Ingresos 100%	S/.	46,500.00
-Egresos 55%		25,575.00
-Deducción 5%		2,325.00
-Deducción 40%		18,600.00
-Saldo	S/.	00.00

**Acuerdo:** Revisado la documentación existente, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, y previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su opinión e informe; de ser favorable, remitirse el expediente a Secretaria General para la emisión de la resolución correspondiente.

- 2.46 Oficio N° 0144-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 12.JUL.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0482-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 11.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, en vías de regularización, el **PRESUPUESTO DE INGRESO Y EGRESO DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA 2017**, efectos de pago, toda vez que el curso ya fue desarrollado en el mes de enero; y clasificó los ingresos y egresos a nivel específico, conforme al siguiente resumen:

-Ingresos 100%	S/.	5,600.00
-Egresos 55%		3,000.00
-Deducción 5%		280.00
-Deducción 40%		2,240.00
-Saldo	S/.	80.00

**Acuerdo:** Revisado la documentación existente, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, y previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su opinión e informe; de ser favorable, remitirse el expediente a Secretaria General para la emisión de la resolución correspondiente.

- 2.47 Oficio N° 0069-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.MAR.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la ratificación de la Resolución N° 0150-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 27.MAR.2018, que reconoce, por acuerdo del Consejo Directivo, los mil veintiún (1021) ingresantes a los programas de Maestrías, Doctorados y Posdoctorado, en el Proceso de Admisión 2018-I, conforme al Cronograma de Admisión aprobado con Resolución N° 023-2018-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 30.ENE.2018, cuya relación se adjunta al expediente.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.48 Oficio N° 0338-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 16.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0296-2018-UNHEVAL/FCA-D, del 16.JUL.2018, que aprobó el **PROPÓSITO, MISIÓN y VALORES COMPARTIDOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**, según el Modelo Educativo de la UNHEVAL, actualizado y consensuado, siendo como sigue: **PROPÓSITO:** Ser una Escuela líder en Ingeniería Agroindustrial, acreditada a nivel nacional e internacional, con emprendimiento y producción científica de impacto en las condiciones de vida de la región y país. **MISIÓN:** Formar ingenieros agroindustriales innovadores, emprendedores con ciencia, tecnología, humanismo y con responsabilidad social; **VALORES COMPARTIDOS:** Trabajo colaborativo, emprendimiento, investigación, responsabilidad social.



**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.49 Oficio N° 0109-2018-UNHEVAL-VRI, del 17.JUL.2018, del Vicerrector de Investigación, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 041-2018-UNHEVAL-VRI, del 25.JUL.2018, que modificó el Artículo 1 del **CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN**, aprobado mediante Resolución N° 043-2017-UNHEVAL-VRI, de fecha 28/08/17, debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

**Artículo 1.-** El Código de Ética para la Investigación de la Universidad tiene sustento legal normativo en:

- Constitución política del Perú.
- Código civil.
- Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto legislativo 822)
- Ley de Protección de Datos Personales (Ley 29733)
- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL.
- El Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución N° 022-2017-UNHEVAL-VRI.
- Reglamento del Docente investigador, aprobado con Res N° 023-2017-UNHEVAL-VRI.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución correspondiente.

- 2.50 Oficio N° 443-2018-UNHEVAL-DBU, del 18.JUL.2018, del Director de Bienestar Universitario, quien solicita, a pedido del Jefe de la Unidad de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia, la autorización para organizar el **PRIMER CAMPEONATO DE FUTBOL FEMENINO INTER ESCUELAS PROFESIONALES**, a través del Taller de Fútbol, actividad que se dará inicio el 19 de julio de 2018, y que se prolongará hasta el mes de setiembre, el mismo que será autofinanciado.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó devolver el documento a la Dirección de Bienestar Universitario, para que remita el Plan de Trabajo 2018 y el Plan Operativo de dicha Dirección, en el que se encuentra incluido dicha actividad.

- 2.51 Oficio N° 305-2018-UNHEVAL/RSD/D, del 19.JUL.2018, de la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Día de la Identidad Cultural Huanuqueña, festejo que se debe llevar a cabo en base a la Ordenanza Regional N° 053-2016, declarando el primer viernes de todos los años, después del aniversario de Huánuco, el Día de la Identidad Cultural Huanuqueña, con el objetivo de fortalecer la cultura, historia, tradición, costumbres y destino turístico, en las once provincias de Huánuco, y en efecto a los valdizanos no toca asumir tal evento, a llevarse a cabo el 17 de agosto de 2018, pidiendo la suspensión de clases.

El Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 448-2018-UNHEVAL-VRACAD, del 23.JUL.2018, opina que se apruebe el Plan de Trabajo, a excepción de la suspensión de clases.

**Acuerdo:** Con opinión favorable, el pleno acordó aprobar el **PLAN DE TRABAJO DEL DÍA DE LA IDENTIDAD CULTURAL HUANUQUEÑA**, elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; evento a llevarse a cabo el 17 de agosto de 2018. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.52 Oficio N° 0324-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 13.JUN.2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0160-2018-UNHEVAL-CF-FENF, del 11.JUN.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los costos de **TASAS EDUCACIONALES DEL PROGRAMA DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA**, para que sean considerados en el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) de la UNHEVAL. Asimismo, con el Informe N° 0440-2018-UNHEVAL-UOM-J, del 24.JUL.2018, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, manifiesta que habiendo revisado los rubros indicados en la referida Resolución, y estando acorde con la realidad económica, opina que se apruebe dichas Tasas, para luego ser considerados en el TUPA y TUSNE de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.53 Oficio N° 0155-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 12.JUL.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0494-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 11.JUL.2018, que aprobó, en vías de regularización, el desarrollo de capacidades y fortalecimiento de conocimiento de los estudiantes de la EPG de la UNHEVAL, en instituciones de reconocida trayectoria o áreas especializadas a fin de cada programa dentro o fuera de la ciudad, de acuerdo a la naturaleza del curso, establecido en el sílabos y la planificación del docente; y autorizó a los docentes de la Escuela de Posgrado a desarrollar las prácticas especializadas en instituciones de reconocida trayectoria o áreas especializadas a fin a cada programa dentro o fuera de la ciudad.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.





2.54 Oficio N° 0340-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 20.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 0303-2018-UNHEVAL/FCA-D, del 20.JUL.2018, que resolvió lo siguiente:

1. Reconocer y felicitar a la Dra. Milka Nelly Tello Villavicencio, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, por haber publicado este año dos artículos científicos en revistas indexadas en Estados Unidos, conforme se detallan en el cuadro que se menciona.
2. Reconocer y Felicitar a la Dra. Milka Nelly Tello Villavicencio y al Dr. David Alcides Maquera Lupaca, docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, por ser autores y haber publicado el libro titulado *La "Muña" Género Minthostachys en el Perú*.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y observándose que no cuenta con opinión del Vicerrector de Investigación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, y previo a la emisión de la resolución, remitir el caso al Vicerrectorado de Investigación para que emita opinión; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.55 Oficio N° 0244-2018-VRACAD-UNHEVAL, del 23.JUL.2018, del Vicerrector Académico, quien informa que mediante la Resolución N° 01299-2016-CUI, el Rector Interino, Dr. David Alcides Maquera Lupaca, otorgó la distinción de Doctor Honoris Causa al Dr. Guido Águila Grados, y teniendo en consideración las denuncias por hechos irregulares y actos de corrupción, a partir de la publicación de audios que es de conocimiento público, en los cuales se encuentra involucrado el Dr. Guido César Águila Grados, ex Consejero del Consejo Nacional de la Magistratura, solicita se ponga a consideración del Consejo Universitario el retiro de la distinción otorgada por la Universidad.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y considerando que la propuesta de otorgarse dicha distinción al señor Guido Aguilá Grados fue por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el pleno acordó derivar el documento al Decano de dicha Facultad para su opinión y demás acciones correspondientes.

2.56 Oficio N° 019-2018-UNHEVAL-SCI, del 16.JUL.2018, del Presidente de la Comisión Especial del Sistema de Control Interno de la UNHEVAL, Dr. Rosario Vargas Roncal, quien presenta, para su aprobación, el "**REGLAMENTO DEL COMITÉ ESPECIAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**", que consta de 08 títulos, 20 artículos, disposiciones finales y anexos; desarrollado por el Comité que preside, cuya elaboración se ha realizado en concordancia con el anexo N° 15 del Modelo del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas de la "*Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado*", aprobado con la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

**Acuerdo:** Contándose con la opinión favorable del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, el pleno acordó aprobar dicho Reglamento; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.57 Oficio N° 007-2018-FDyCP-D/UNHEVAL-DACred, del 23.JUL.2018, del Dr. José Luis Mandujano Rubín, dirigida a la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien remite un ejemplar de su última publicación académica intitulada "*Delito de Colusión*", publicada en la editorial Lex&Iuris, el mismo que cuenta con depósito legal, y ISBN. Asimismo, con el Oficio N° 536-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 24.JUL.2018, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, solicita se otorgue mediante resolución el reconocimiento y felicitación al referido docente, por haber publicado su libro en mención.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento, el pleno acordó reconocer y felicitar al Dr. José Luis Mandujano Rubín, docente de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, por la publicación de su libro titulado "*Delito de Colusión*", cuyo ejemplar se adjunta; disponiendo su remisión a la Biblioteca Central para su difusión. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

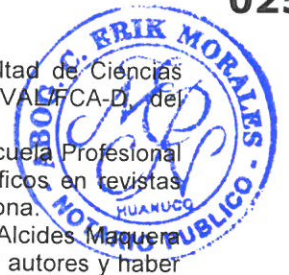
2.58 Oficio N° 330-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 25.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 085-2018-FMVZ-UNHEVAL, del 17.JUL.2018, que ratificó, en todas sus partes, la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 05.JUN.2018, que aprobó designar el Comité de Cierre Técnico del Plan de Mejora de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, integrada por los siguiente profesionales: Mg. Marcé Pérez Saavedra, responsable técnico del Plan de Mejora; Mg. Miguel Chuquiyauri Talenas, Presidente del Comité Interno de Acreditación y Autoevaluación de la FMVZ, y CPC Manuel Silva Martínez, Personal Administrativo.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

2.59 Oficio N° 0158-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.JUL.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0495-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 11.JUL.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el **REGLAMENTO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL**, que consigna de ocho (8) capítulos, treinta y cuatro (34) artículos, y dos (02) disposiciones transitorias.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

2.60 Oficio N° 0159-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.JUL.2018, del Director de la Escuela de Posgrado, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0497-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 11.JUL.2018, que







aceptó, por acuerdo del Consejo Directivo, la renuncia a petición verbal de la Dra. Ana María Matos Ramírez, como Presidenta, y por medio escrito del Dr. Javier Romero Chávez, como Vocal del Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental de la EPG; y recompuso dicho Comité integrado por los docentes, los siguientes docentes. Dra. Katia Natalia Barrientos Paredes, Presidenta; Dr. Antonio Salustio Cornejo Maldonado, Secretario; y Mg. Roger Estacio Laguna, Vocal.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.61 Oficio N° 0575-2018-UNHEVAL-R, del 30.JUL.2018, del señor Rector, quien manifiesta que estando en proceso de implementación los nuevos documentos de gestión conforme se precisa en la Primera Disposición Complementaria del nuevo Reglamento General y atendiendo a lo comunicado por el Jefe de Recursos Humanos, con el Oficio N° 1142-2018-OGRH/J, realiza las siguientes propuestas de ratificaciones, asignaciones y encargaturas de cargo de las unidades y sub unidades orgánicas dependientes del Rectorado, provisionalmente hasta que se determine en los correspondientes documentos de gestión; siendo:

1. **Ratificaciones:** (solo de unidades o sub unidades que han sufrido modificación en su nomenclatura de cargo)

- Jefe de la Unidad de Informática: con el nivel F2, al Ing. Manuel Domínguez Cuellar
- Jefe de la Sub Unidad de Telecomunicaciones: con el nivel F2, a la Lic. Celestina Albornoza Leiva
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos: con el nivel F3, al Mg. Esteban Medina Ávila
- Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control: con el nivel F2, a la CPC. Miria Retuerto Arrieta
- Jefe de la Sub Unidad de Almacén: con el nivel F2, al Lic. Juan Velásquez Huasco
- Jefe de la Unidad de Contabilidad: con el nivel F3, al CPC. Ernesto Chávez Gamarra
- Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad Presupuestal: con el nivel F2, a la CPC. Gloria Figueroa Zevallos
- Jefe de la Unidad de Tesorería: con el nivel F3, al Mg. Alberto Saldaña Panduro
- Jefe de la Sub Unidad de Egresos: con el nivel F2, a la CPC. Yudy Apaéstegui Astuquipán
- Jefe de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones: con el nivel F3 a la CPC. Edith Gonzáles y Orizano
- Jefe de la Sub Unidad de Transporte: con el nivel F2, al Lic. Basilio Baldeón Cayetano
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Jefe de la Unidad de Organización y Métodos: con el nivel F2, al Dr. Alejandro Ochoa Romero
- Jefe del Museo Regional Leoncio Prado: docente, Lic. Jean Paul Berrospi Noria

2. **Ratificación de Encargaturas:** (solo de unidades o sub unidades que han sufrido modificación en su nomenclatura de cargo)

- Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales: con el nivel F3, al CPC. Víctor Melgarejo Blas
- Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones: con el nivel F2, al CPC. César Bazán Jaimes
- Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones: con el nivel F2, al Lic. Tony Ramos Alpas
- Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable: con el nivel F2, a la CPC. Elizabeth Pilco Valdivia
- Jefe de la Sub Unidad de Ingresos: con el nivel F2 al CPC. César Escalante Cosme
- Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales: con el nivel F2, al CPC. Fredy Noreña Tello
- Jefe de la Sub Unidad de Operaciones: con el nivel F2, a la Lic. Mary de la Cruz Gonzáles

3. **Asignaciones:**

- Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones: con el nivel F3, al Ing. Carlos Ortiz Gómez
- Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación: con el nivel F2, a la CPC. Nancy Nacarino Vega
- Administradora del Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Canchán: Con el nivel F2, a la CPC. Edda Gabriel Tarazona

4. **Encargaturas:**

- Jefe de la Sub Unidad Administrativa Financiera y Contable: con el nivel F2 a la CPC. Lucy Rosales Flores
- Jefe de la Sub Unidad de Servicios: con el nivel F2, a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo.
- Jefe de la Sub Unidad de Estudios e Inversiones: con el nivel F2, al Ing. Reynaldo Suárez Landauro, personal CAS
- Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico: con el nivel F2, al Ing. Jimmy Daza Angel, personal CAS
- Jefe de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones: con el nivel F2, al Abog. Lenin Espinoza Alvarado
- Administrador de la Editorial Universitaria: docente, Lic. Javier Berrospi Castillo
- Administradora del Complejo Recreacional Turístico Kotosh: Lic.T.H. Aida Contreras Yalán

Asimismo, precisa que, en el caso de la Jefatura de la Unidad Formuladora, la propuesta de ratificación provisional es solo en el extremo del cambio de nomenclatura del cargo conforme se establece en el Estatuto y en el nuevo Reglamento General.





En esta parte de la sesión, la Secretaria General manifestó que actualmente la Unidad de Estudios y Proyectos de Desarrollo, que ahora se denomina Unidad Formuladora, viene siendo asumida por la Econ. Eloyda Ostos Miraval, con el nivel F1, por lo que amerita que este Consejo se pronuncie por la ratificación de la asignación de la referida servidora, por el cambio de nomenclatura conforme lo establece el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL.

El señor Rector pidió abstenerse en lo que corresponde a la Jefatura de la Unidad Formuladora, por ser hermano de la servidora Eloyda Ostos Miraval, en aras de evitar observaciones. Pedido que fue aprobado por el pleno

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL, y con la abstención del señor Rector en lo que corresponde a la Jefatura de la Unidad Formuladora, por ser hermano de la servidora Eloyda Ostos Miraval, en aras de evitar observaciones, precisando que no es una nueva designación, sino que la propuesta de ratificación en el cargo está referida solamente a la modificación del cambio de nomenclatura del cargo, el pleno acordó:

1. Determinar provisionalmente que las siguientes dependencias estarán a cargo de un Jefe o Administrador, según el nivel remunerativo correspondiente, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados, como sigue:
  - 1.1 Unidad de Informática, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.2 Sub Unidad de Telecomunicaciones, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.3 Unidad de Recursos Humanos, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-3.
  - 1.4 Sub Unidad de Escalafón y Control, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.5 Sub Unidad de Almacén, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.6 Unidad de Contabilidad, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-3.
  - 1.7 Sub Unidad de Contabilidad Presupuestal, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.8 Unidad de Tesorería, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-3.
  - 1.9 Sub Unidad de Egresos, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.10 Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-3.
  - 1.11 Sub Unidad de Transporte, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.12 Unidad Formuladora, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-1.
  - 1.13 Unidad de Organización y Métodos, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.14 Unidad de Abastecimientos, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-3.
  - 1.15 Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.16 Sub Unidad de Adquisiciones, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.17 Sub Unidad de Integración Contable, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.18 Sub Unidad de Ingresos, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.19 Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.20 Sub Unidad de Operaciones, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.21 Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-3.
  - 1.22 Sub Unidad de Costos y Tributación, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.23 Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Canchán, a cargo de un Administrador de nivel remunerativo F-2.
  - 1.24 Sub Unidad Administrativa Financiera y Contable, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.25 Sub Unidad de Servicios, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
  - 1.26 Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, a cargo de un Jefe de nivel remunerativo F-2.
2. Ratificar las asignaciones de los siguientes servidores administrativos en las unidades o subunidades cuyas denominaciones han sufrido modificación en la nomenclatura de cargo, como sigue:
  - 2.1 Ing. Manuel Dominguez Cuellar, de nivel F-2, como Jefe de la Unidad de Informática, de la Dirección General de Administración.
  - 2.2 Lic. Celestina Albornoz Leiva, de nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Telecomunicaciones, de la Unidad de Informática, de la Dirección General de Administración.
  - 2.3 Mg. Esteban Medina Ávila, de nivel F-3, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración.
  - 2.4 CPC Miria Retuerto Arrieta, de nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración.
  - 2.5 Lic. Juan Velásquez Huasco, de nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Almacén, de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración.
  - 2.6 CPC Ernesto Chávez Gamarra, de nivel F-3, como Jefe de la Unidad de Contabilidad, de la Dirección General de Administración.
  - 2.7 CPC Gloria Figueroa Zevallos, de nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad Presupuestal, de la Unidad de Contabilidad, de la Dirección General de Administración.
  - 2.8 Mg. Alberto Saldaña Panduro, de nivel F-3, como Jefe de la Unidad de Tesorería, de la Dirección General de Administración.
  - 2.9 CPC Yudy Apaéstegui Astuquipán, de nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Egresos, de la Unidad de Tesorería, de la Dirección General de Administración.





- 2.10 CPC Edith Gonzales y Orizano, de nivel F-3, como Jefe de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, de la Dirección General de Administración.
  - 2.11 Lic. Basilio Baldeón Cayetano, de nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Transporte, de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, de la Dirección General de Administración.
  - 2.12 Econ. Eloyda Ostos Miraval, de nivel F-1, como Jefe de la Unidad Formuladora, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
  - 2.13 Dr. Alejandro Ochoa romero, de nivel F-2, como Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
  3. Ratificar las encargaturas de los siguientes servidores administrativos en las unidades o subunidades cuyas denominaciones han sufrido modificación en la nomenclatura de cargo, como sigue:
    - 3.1 CPC Víctor Melgarejo Blas, con el nivel F-3, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración.
    - 3.2 CPC César Bazán Jaimes, con el nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración.
    - 3.3 Lic. Tony Allpas Ramos, con el nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración.
    - 3.4 CPC Elizabeth Pilco Valdivia, con el nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable, de la Unidad de Contabilidad, de la Dirección General de Administración.
    - 3.5 CPC César Escalante Cosme, con el nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Ingresos, de la Unidad de Tesorería, de la Dirección General de Administración.
    - 3.6 CPC Fredy Noreña Tello, con el nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, de la Dirección General de Administración.
    - 3.7 Lic. Maria Eleana de la Cruz Gonzales, con el nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Operaciones, de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, de la Dirección General de Administración.
  4. Asignar, a partir de la emisión de la resolución, a los siguientes servidores administrativos en las unidades o subunidades cuyas denominaciones han sufrido modificación en la nomenclatura de cargo, como sigue:
    - 4.1 Ing. Carlos Ortiz Gómez, de nivel F-3, como Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Dirección General de Administración.
    - 4.2 CPC Nancy Nacarino Vega, de nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, de la Dirección General de Administración.
    - 4.3 CPC Edda Gabriel Tarazona, de nivel F-2, como Administradora del Centro de Producción, Investigación y Experimentación de Canchán, de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
  5. Encargar, a partir de la emisión de la resolución, a los siguientes servidores administrativos en las unidades o subunidades cuyas denominaciones han sufrido modificación en la nomenclatura de cargo, como sigue:
    - 5.1 CPC Lucy Rosales Flores, con el nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad Administrativa Financiera y Contable, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Dirección General de Administración.
    - 5.2 Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, con el nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Servicios, de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración.
    - 5.3 Abog. Lenin Espinoza Alvarado, con el nivel F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración.
  6. Encargar, a partir de la emisión de la resolución, a los siguientes servidores administrativos contratados por la modalidad CAS las unidades o subunidades cuyas denominaciones han sufrido modificación en la nomenclatura de cargo, precisando que dicha encargatura no modifica o varía el monto de la remuneración que perciben (no generando el derecho al pago diferencial como en el Decreto Legislativo N° 276), así como el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios, como sigue:
    - 6.1 Ing. Reynaldo Suárez Landauro, como Jefe de la Sub Unidad de Estudios e Inversiones, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Dirección General de Administración.
    - 6.2 Ing. Jimmy Daza Angel, como Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
  7. Ratificar la designación del Lic. Jean Paul Berrospi Noria, como Jefe del Museo Regional Leoncio Prado, porque la denominación ha sufrido modificación en la nomenclatura de cargo.
  8. Encargar, a partir de la emisión de la resolución, a los siguientes docentes la administración de las dependencias que se mencionan a continuación:
    - 8.1 Lic. Javier Berrospi Castillo, como Administrador de la Editorial Universitaria.
    - 8.2 Lic. T.H. Aida Contreras Yalán, como Administradora del Complejo Recreacional Turístico Kotosh.
  9. Precisar, en el caso de la Jefatura de la Unidad Formuladora, que la propuesta de ratificación provisional es solo en el extremo del cambio de nomenclatura del cargo, conforme se establece en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.62 Oficio N° 0574-2018-UNHEVAL-R, del 30.JUL.2018, del señor Rector de la UNHEVAL, quien, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 655-2018-UNHEVAL, solicita la aprobación de contrato del Ing. Hamilton Mena Chavez, como Personal de Confianza bajo la modalidad CAS, para que desempeñe el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a partir del 01 de agosto de 2018, para lo cual adjunta su currículum vitae.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó:

1. Disponer que, a partir de la fecha, el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (Plaza 000368), plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), queda comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cuya escala remunerativa mensual es según lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, en su Oficio N° 682-2018-OGRH/J.
2. Designar, a partir del 06.AGO.2018, al Ing. **HAMILTON MENA CHAVEZ**, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (Plaza 000368), comprendida en el régimen de contratación de servicios-CAS, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.63 Oficio N° 0254-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 30.JUL.2018, del Vicerrector Académico, quien remite, para su aprobación, el Cuadro de Plazas Docentes para Contrato 2018-II, y el Cuadro de Plazas Jefes de Práctica para Contrato 2018-II, Sede Central-Huánuco, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; asimismo, remite el Cuadro de Plazas Docentes para Contrato 2018-II, Secciones Descentralizadas, con cargo al presupuesto de las municipalidades, y el Cuadro de Plazas Docentes para Contrato 2018-II, Secciones Descentralizadas, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; plazas que deben ser convocadas a concurso público, por cuanto estaban cubiertas por contrato directo. De otro lado, pide que se amplíe el contrato de los docentes ganadores del concurso público de plazas docentes y jefes de práctica 2018-I, de la sede central y secciones descentralizadas, hasta el mes de diciembre de 2018. También, remite, para su aprobación, el Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2018-II, sede central y secciones descentralizadas, iniciándose el 03 de agosto con la convocatoria, concluyendo el 31 de agosto con la remisión del acuerdo del Consejo de Facultad.

**Acuerdo:** Ante el informe del señor Vicerrector Académico y de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, de que se ha realizado el consolidado de la documentación teniendo como referencia los diversos documentos remitidos por las facultades, el pleno acordó:

1. Ampliar, a partir del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2018, el contrato de los docentes y jefes de práctica, ganadores del Concurso Público 2018-I, contratados hasta el 10 de agosto de 2018; para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta respectiva de los profesionales.
2. Aprobar el **CUADRO DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2018-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de la Sede Central y de las Secciones Descentralizadas**, de acuerdo a los anexos adjuntos; consecuentemente, **CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO** de acuerdo al Reglamento vigente.
3. Aprobar el **CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO LAS PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2018-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de la Sede Central y de las Secciones Descentralizadas**, de acuerdo al anexo adjunto.
4. Disponer que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones de su competencia en cuanto a su difusión conforme a ley.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.64 Oficio N° 0116-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.JUL.2018, del Vicerrector de Investigación, quien remite para su ratificación la Resolución N° 051-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.JUL.2018, que aprobó la Calificación como Docente Investigador a la Dra. Tomasa Verónica Cajas Bravo, docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Docente Investigador.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.65 Oficio N° 0115-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.JUL.2018, del Vicerrector de Investigación, quien remita para su ratificación la Resolución N° 050-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.JUL.2018, que aprobó la Calificación como Docente Investigador al Dr. Ewer Portocarrero Merino, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Docente Investigador.

**Acuerdo:** Con la abstención del Vicerrector Académico por tratarse de su persona, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.66 Oficio N° 0114-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.JUL.2018, del Vicerrector de Investigación, quien remita para su ratificación la Resolución N° 049-2018-UNHEVAL-VRI, del 30.JUL.2018, que aprobó la Calificación como Docente Investigador a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, docente





de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Docente Investigador.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.67 Oficio N° 318-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 31.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 115-2018-FICA, del 30.JUL.2018, que respaldó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de postular para ser sede de la Reunión Consultiva Nacional 2019-Enero de la Organización Peruana de Estudiantes de Arquitectura (OPEA) en las instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Facultad de Ingeniería Civil y arquitectura-Escuela Profesional de Arquitectura.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución correspondiente.

2.68 Oficio N° 316-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 31.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien peticona la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 116-2018-FICA, del 30.JUL.2018, que acreditó a la Organización Peruana de Estudiantes de Arquitectura-Seccional UNHEVAL (OPEA) como Organización Activa que desarrolla actividades académicas, culturales, sociales y de investigación, integrado por 15 miembros cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución correspondiente.

2.69 Oficio N° 426-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 23.JUL.2018, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 274-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 23.JUL.2018, que aprobó el **REGLAMENTO DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA**.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y observándose que dicho Reglamento no cuenta con opinión del Vicerrectorado de Investigación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; y previo a la emisión de la resolución, remitir al Vicerrector de Investigación para que emita opinión; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.70 Oficio N° 295-2018-UNHEVAL-FMVZ, del 11.JUL.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite, para su ratificación, las siguientes resoluciones:

- ✦ Resolución Decanato N° 0111-2018-FMVZ-UNHEVAL, del 11.JUL.2018, que autorizó la inscripción extemporánea de cursos para el presente año académico 2018, en forma excepcional y por única vez, al alumno **Marco Antonio Leandro Avila**, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, Sección de Baños.
- ✦ Resolución Decanato N° 0112-2018-FMVZ-UNHEVAL, del 11.JUL.2018, que autorizó la inscripción extemporánea de cursos para el presente año académico 2018, en forma excepcional y por única vez, al alumno **Fresnel Einstein García Ortega**, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, Sección de Baños.

**Acuerdo:** Contándose con las opiniones favorables de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar, excepcionalmente, ambas resoluciones; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.71 Oficio N° 1080-2018-OPER/JRH, del 23.JUL.2018, del Jefe de Recursos Humanos, quien hace llegar los resultados de la encuesta de detección de necesidades para temas de capacitación 2018-2019, consecuentemente, remite, para su aprobación, el **PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO UNHEVAL 2018-2019**, que tiene por objetivo general contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo las competencias laborales, conocimientos, habilidades de formación y capacitación expresadas por los servidores en la detección de necesidades a través del Plan Institucional de Capacitación 2018, promoviendo el desarrollo integral de los trabajadores. Asimismo, el Consejo Consultivo de la Alta Dirección, con el Oficio N° 242-2018-UNHEVAL-CCAD, del 30.JUL.2018, emite opinión favorable por la aprobación de dicho Plan.

**Acuerdo:** Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el **PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO UNHEVAL 2018-2019**, propuesto por la Jefatura de Recursos Humanos; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.72 Informe N° 683-2018-UNHEVAL/AL, del 31.JUL.2018, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante Carta de Renuncia, de fecha 26.JUL.2018, el servidor CAS Shizuko Linsh Guriz Panaifo, presenta su renuncia a la entidad a partir del 26.JUL.2018; por lo que, analizado el caso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 13° del Reglamento del D.Leg. N° 1057, que precisa: "13.1, inciso b) El Contrato Administrativo de Servicio se extingue por: Decisión unilateral de contratado. En este caso el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales, previos al cese, este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado", opina que el Consejo Universitario acepte la renuncia presentada con fecha 26 de julio de 2018, no aceptándole su renuncia desde el 26 de julio, debiendo cumplir el administrado con laborar



hasta el 25 de agosto de 2018, y la no eximición del plazo se sustenta en la necesidad del servicio y el hecho que debe convocarse a un concurso público para contratar al personal que va a cumplir las funciones asignadas por el administrado y la cual es de necesidad, tal como lo ha señalado la Jefe de la Unidad de Laboratorio.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el Informe legal, el pleno acordó:

1. Declarar improcedente la renuncia presentada por el administrado Shizuko Linsh Guriz Panaifo, con fecha 26 de julio de 2018.
2. Aceptar la renuncia presentada por el administrado Shizuko Linsh Guriz Panaifo, a partir del 25 de agosto de 2018, y se cumpla con el pago de sus beneficios laborales de acuerdo al régimen CAS.
3. Disponer que el administrado Shizuko Linsh Guriz Panaifo se reincorpore al día siguiente de notificada la resolución a emitirse.
4. Notificar al administrado la resolución a emitirse a más tardar el 01 de agosto de 2018, para lo cual deberá coordinarse con la Jefatura de Recursos Humanos.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.73 Informe N° 684-2018-UNHEVAL/AL, del 31.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que con la Resolución N° 0158-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 04 de mayo de 2018, la Facultad de Medicina, resolvió: "1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para inscripción excepcional en la asignatura de Clínica Integral del Adulto I; sin llevar sus cursos prerrequisitos, a los alumnos de la EP de Odontología **ORBEZO MENDOZA, Luis Alberti y BERNARDO RAMON, Ulises Arturo, porque contraviene el Plan de Estudios vigente de la EAP de Odontología, aprobado con Resolución N° 2628-2014-UNHEVAL-CU, (...)**", y contra la precitada resolución administrativa, los alumnos de la Escuela Académico Profesional de Odontología: Ulises Arturo Bernardo Ramón y Luis Alberto Orbezo Mendoza, mediante Escrito presentado en fecha 18 de mayo de 2018, interponen recurso de reconsideración solicitando que los actuados sean remitidos al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado emita pronunciamiento. En virtud a dicho recurso impugnativo, por Resolución N° 0189-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 06 de julio de 2018, la Facultad de Medicina resolvió: "1° **DECLARAR INADMISIBLE** el recurso de recurso de reconsideración contra la Resolución N° 0158-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 04 de mayo de 2018, (...)", y por Escrito presentado en fecha 13 de julio de 2018, los aludidos alumnos precisan que el recurso interpuesto es de apelación y no de reconsideración. Analizado el caso, luego de la apreciación jurídica, de los documentos adjuntos al expediente administrativo, se tiene que los alumnos: Ulises Arturo Bernardo Ramón y Luis Alberto Orbezo Mendoza ingresaron a la Escuela Profesional de Odontología con el Plan de Estudios del año 2004, ratificado con Resolución N° 308-2004-UNHEVAL-R; plan en el que para llevar el curso de Clínica Integral de Adulto I, se exigían otros requisitos diferentes al señalado en el nuevo Plan de Estudios del año 2014, ratificado con Resolución N° 2628-2014-UNHEVAL-CU; es decir, que mientras el plan antiguo señalaba como prerrequisitos las asignaturas de Operatoria Dental II, Inyectoterapia, Anestesiología y Endodoncia; en cambio en el último Plan que les toca llevar se consideran cursos diferentes como son Fisiología y Patología Bucal; siendo así, se corrobora que el cambio de planes de estudios en la Escuela Profesional de Odontología afectó a los aludidos alumnos, en el caso específico del curso de Clínica Integral de Adulto I más aun, habida cuenta que obliga a los alumnos a llevar como prerrequisitos otras asignaturas de las establecidas en el Plan de Estudios del año 2004; no obstante lo explicado, a partir de la vigencia del nuevo Plan de Estudios del año 2014 de la Escuela Profesional de Odontología, corresponde a los aludidos alumnos llevar las asignaturas que se establece en ella; en ese sentido, aprobar previamente los prerrequisitos para llevar el curso de Clínica Integral de Adulto I; por lo tanto, deviene en improcedente el recurso impugnativo interpuesto por los alumnos. Sin perjuicio de lo señalado, es de advertir que en anteriores y similares casos, la Oficina de Asesoría Legal se pronunció en igual sentido, pese a ello el Consejo Universitario aprobó las solicitudes de autorización de inscribirse en la asignatura de Clínica Integral de Adulto I que formularon alumnos de la aludida Escuela Profesional; por lo que atendiendo a este criterio adoptado debe declararse fundado el recurso impugnativo interpuesto al evidenciarse que lo solicitado por los alumnos es idéntico a lo reclamado anteriormente por otros alumnos, lo cual no significa que esta Oficina esté modificando o variando el sentido de las opiniones legales emitidas anteriormente en casos similares.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar **PROCEDENTE** el recurso de apelación contra la Resolución N° 0158-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 04 de mayo de 2018, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, interpuesto por los alumnos de la Escuela Académico Profesional de Odontología: **ULISES ARTURO BERNARDO RAMÓN y LUIS ALBERTO ORBEZO MENDOZA**; en consecuencia, **AUTORIZAR** a los mencionados alumnos a inscribirse en la asignatura de Clínica Integral de Adulto I, en el año académico 2018, sin haber aprobado los prerrequisitos establecidos en el Plan de Estudios 2014 de la Escuela Profesional de Odontología; precisando que deben haber cumplido con aprobar todas las asignaturas exigidas en el Plan de Estudios anterior al 2014; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de la EP de Odontología y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.74 Informe N° 655-2018-UNHEVAL-AL, del 12.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la solicitud de nulidad de la Resolución Rectoral N° 0231-2018-UNHEVAL del







30.FEB.2018, que aprobó el expediente técnico "Ampliación de los servicios académicos del pabellón 10<sup>a</sup> de la Facultad de Ciencias de la Educación, y de la Resolución Rectoral N° 00482-2018-UNHEVAL, del 11.ABR.2018, que modificó, en parte, la anterior Resolución, únicamente en el resumen del presupuesto del referido Expediente Técnico; solicitud de nulidad presentada mediante Informe N° 152-2018-UNHEVAL-DIGA-OIM-UOM-J, de fecha 04 de julio de 2018, por el Jefe de la Unidad de Obras y Mantenimiento, señalando que mediante Oficio N° 101-2018-JUEPPD-UNHEVAL, la Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Planes y Proyectos de Desarrollo, hace notar la inconsistencia de expediente técnico, en vista que no coincide los componentes del proyecto del inversión "Ampliación de los servicios académicos del pabellón 10-A de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", habiéndose omitido la Directiva N° 003-207-EF/63.01, de invierte.pe, y mediante el Oficio N° 397-2018-UNHEVAL-DIGA-OIM-J, del Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, manifestando que ante el pedido de modificación, el expediente fue derivado a la Dirección de Planificación y Presupuesto para su opinión respecto a su consistencia, una exigencia que en efecto, para la aprobación del expediente técnico debe ser realizado por la Unidad Formuladora, como condición previa, en estricta observancia a lo dispuesto en el numeral 4.4 del Art. 4° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual, en lo que corresponde a las funciones de la Unidad Formuladora, que en su inciso a), dice "Evaluó y aprueba la consistencia entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, según corresponda, previamente a la aprobación del expediente técnico"; consecuentemente, habiéndose emitido las resoluciones en cuestión, omitiéndose la evaluación de consistencia, necesariamente carecen de eficacia, por tanto, deben ser declaradas nulas. Analizado el caso, la Asesora Legal manifiesta que, debemos de tener en cuenta que mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre de 2016, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de enero de 2017; y la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de noviembre de 2017. Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, "Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 20 de septiembre de 2017, señala en el inciso a) del numeral 4.4 del artículo 4, "que la Unidad Formuladora (UF), en la fase de Ejecución, evalúa y aprueba la consistencia entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, según corresponda, previamente a la aprobación del expediente técnico". En atención a lo señalado, al haberse emitido la Resolución Rectoral N° 0231-2018-UNHEVAL y su resolución modificatoria la Resolución Rectoral N° 0482-2018-UNHEVAL, posterior a la publicación del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Decreto Supremo N° 003-2018-TR y la Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, para la aprobación del expediente del proyecto "Ampliación de los servicios académicos del pabellón 10-A de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", el Jefe de la Unidad de Obras y Mantenimiento como encargado de la Unidad Formuladora de la Entidad debió de tomar en cuenta los procedimientos señalados en la norma acotada, ya que de acuerdo a la regulación constitucional sobre la aplicación de las normas en el tiempo, esta, de manera general, se encuentra prevista en el artículo 103 de la Constitución Política del Perú, además, debe agregarse que el artículo 109 de la Constitución dispone: "La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte"; a partir de estas disposiciones se entiende que, en materia de aplicación de las normas en el tiempo, en nuestro ordenamiento rige la denominada teoría de los hechos cumplidos, es decir que la ley es obligatoria desde su entrada en vigencia, esto es, desde el día siguiente a su publicación en el diario oficial, y se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. **De la revisión de los actos administrativos**, manifiesta que el TUO, como norma que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades públicas, establece la posibilidad de que los actos de las autoridades administrativas sean susceptibles de revisión por parte de la Administración, lo cual se configura como un mecanismo de control administrativo de las actuaciones de la propia entidad administrativa; .en ese contexto, existen dos maneras de lograr la nulidad de los actos administrativos en sede administrativa: a) La nulidad a pedido de parte, que se tramita conforme a la regla contenida en el numeral 11.1 del artículo 11° del TUO, es decir única y exclusivamente por medio de los recursos administrativos contenidos en el artículo 216°; b) La nulidad de oficio, que se da siempre por una decisión motivada de la propia administración, según lo establece el artículo 211° del TUO. **De la nulidad de oficio de la Resolución Rectoral N° 0231-2018-UNHEVAL y su resolución modificatoria la Resolución Rectoral N° 0482-2018-UNHEVAL**, refiere que el numeral 211.2, del artículo 211 del TUO, estipula que: "La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada también por resolución del mismo funcionario", al respecto, debemos tener en cuenta que, el artículo 112 del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria





N° 0001-2018-UNHEVAL y el artículo 149° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, prescribe que: "El Consejo Universitario de la UNHEVAL es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Está integrada por: a) El Rector, quien la preside; (...)" bajo tal premisa, corresponde al Consejo Universitario, declarar la nulidad de oficio de la Resolución N° 231-2018-UNHEVAL y su resolución modificatoria la Resolución Rectoral N° 0482-2018-UNHEVAL, en tanto se encuentra subordinada a otra instancia administrativa. Es poder jurídico de la Administración Pública eliminar los actos viciados que contravienen el interés colectivo y no respeten el orden jurídico, para ello la Administración está facultada para declarar la Nulidad de Oficio de sus actos administrativos, siempre que reúna los siguientes requisitos: a) Que el vicio o irregularidad se encuentra previsto en la Ley; b) Que se haya notificado y se encuentre dentro del plazo de prescripción; c) Que agrave el interés público y d) Procede la invalidez aunque el acto administrativo o resolución haya quedado firme; por consiguiente, resulta necesario que la autoridad administrativa satisfaga el interés público comprometido en la vigencia del orden jurídico, por ello la posibilidad de la anulación de oficio constituye un mecanismo legítimo para la restitución de la legalidad afectada por un acto administrativo ilícito, tanto más si se advierte que nos encontramos dentro del plazo legal para declarar de oficio la nulidad del acto administrativo sub exánime, conforme a lo establecido en el numeral 211.3 del artículo 211° del TUO, que prescribe, "La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos"; por consiguiente, al haberse emitido la referida Resolución Rectoral N° 0231-2018-UNHEVAL, con fecha 20 de febrero de 2018 y su resolución modificatoria la Resolución Rectoral N° 0482-2018-UNHEVAL, con fecha 11 de abril de 2018, resoluciones que se han transgredido lo dispuesto en el artículo 3° del TUO, incurriendo en la causal de nulidad contemplada en el numeral 1) del artículo 10°, que señala que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, "La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias"; por lo que, en tal sentido, deviene en necesario emitir el acto administrativo correspondiente que declare la nulidad de los precitados actos administrativos.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Declarar NULA DE OFICIO la Resolución Rectoral N° 0231-2018-UNHEVAL y la Resolución Rectoral N° 0482-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de febrero de 2018 y 11 de abril de 2018, respectivamente, por los argumentos esgrimidos en el informe legal.
2. PRECISAR que para la aprobación y modificación del expediente técnico del proyecto "Ampliación de los servicios académicos del pabellón 10-A de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", los responsables de la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Entidad, deberán seguir los lineamientos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, "Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 "Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", según corresponda, bajo responsabilidad.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.75 Informe N° 653-2018-UNHEVAL-AL, del 17.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante Oficio N° 0185-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 11.MAY.2018, el Vicerrector Académico solicita la modificación de horario de trabajo del señor Jesús Pagano Acebal, debiendo ser de 7:15 a.m. a 1:00 p.m., y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., y la Jefe de la Unidad de Escalafón y Control precisa que se encuentra vigente la Resolución Consejo Universitario N° 0517-2018-UNHEVAL, que fija el horario de trabajo para el personal administrativo, y de los conserjes es de 7:00 a 12:45 horas, y de 15:00 a 17:00 horas, y por esta razón sugiere que el cambio de horario deberá aprobarse mediante una resolución de igual rango normativo. Analizado el caso, atendiendo a que el cambio de horario se realiza por necesidad institucional y no necesidad personal del trabajador, tal como se encuentra precisado por Sentencia del Tribunal Constitucional, opina que no resulta razonable de que el cambio de horario se realice por necesidad del personal administrativo, por lo que, en todo caso, correspondería que el Vicerrector Académico, sustente en qué beneficia a la entidad el cambio de su horario, luego de ello, remitirse a Consejo Universitario para la aprobación.

De otro lado, se dio a conocer el Oficio N° 0245-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 23.JUL.2018, del Vicerrector Académico, quien manifiesta que la solicitud de cambio de horario del trabajador Jesús Pagano Acebal, es por necesidad institucional, por cuanto al cumplir con su salida establecida a mediodía (12:45), en muchas oportunidades se requiere la presencia del indicado servidor, puesto que la salida del personal de esta oficina es a las 13 horas y dentro de las horas de salida del indicado servidor se presenta atender con documentos urgentes que no pueden ser atendidos por su ausencia. En el horario de 7:00 a 7:15 horas no hay afluencia de usuarios en su despacho, por lo que su presencia no es tan necesario, ya que los que solicitan atención lo hacen casi siempre a partir de las 8:00 a.m., por tanto, pide se aprobada por el Consejo Universitario el cambio de horario del referido trabajador, a partir del 11 de mayo del presente año.

**Acuerdo:** Ante la justificación, el pleno acordó establecer, a partir del 11 de mayo de 2018, el siguiente horario para el servidor Jesús Pagano Acebal, adscrito a la Vicerrectoría Académica, de 7:15 a 13:00 horas, y de 15:00 a 17:00 horas; precisando que dicho horario será establecido en tanto siga adscrito a dicha Vicerrectoría; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos



adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.76 Informe N° 669-2018-UNHEVAL-AL, del 20.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente otorgar al Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato a la Gobernación de la Región Huánuco en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada a efectos de no interrumpir las labores y actividades programadas en la citada Facultad; opinión que se sustenta en que por Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha dispuesto, respecto a las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales, que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serle concedida treinta (30) días naturales antes de la elección (numeral 10); por tanto, en estos casos, las licencias deben hacerse efectiva treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas (numeral 11).

Asimismo, se dio a conocer la Resolución N° 129-2018-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 15.JUL.2018, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia sin goce de remuneraciones, al Dr. Rodolfo José Zevallos Espinoza, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder al Dr. **Rodolfo José Zevallos Espinoza**, docente de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; licencia autorizada también por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución N° 129-2018-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 15.JUL.2018; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada a efectos de no interrumpir las labores y actividades programadas en la citada Facultad. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.77 Informe N° 650-2018-UNHEVAL-AL, del 16.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Informe N° 153-2018-UNHEVAL-DIGA-OIM-UOM-J, de fecha 05.JUN.2018, el Jefe de la Oficina de Infraestructura solicita transferencia de recursos para finalización y ejecución de obras, precisando que hay pagos de obras por culminar y ejecutar previstas para el año 2018, los mismos que no cuentan con las respectivas provisiones presupuestales en el PIA-2018, motivo por el cual a efectos de su incorporación en el Plan Multianual es que se solicita la transferencia, según la siguiente descripción:

Proyecto habilitador	Proyecto a habilitar	Monto
Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en la UNHEVAL; Distrito de Pillco Marca, Provincia y departamento de Huánuco	Mejoramiento y ampliación de los servicios del centro pre universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Distrito de Huánuco- Huánuco- Huánuco.	S/. 3,290,202.00
	Mejoramiento y ampliación del servicio de información académica a los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan- Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillco Marca- Huánuco- Huánuco	S/. 603,709.00
	Ampliación de los Servicios Académicos del Pabellón 10-A de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan	S/. 600,000.00
	Creación de los servicios de extensión académica universitaria, Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Centro Poblado Kotosh- distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región de Huánuco	S/. 293,510.00
	Creación del Sistema de Servicio de Videovigilancia en la Sede Central, Agronomía, Veterinaria, CEPREVAL y Colegio de Aplicación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco	S/. 766,490.00

Continuando, manifiesta que, en cuanto a las etapas que se está proponiendo ejecutar del proyecto "Mejoramiento y ampliación de servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en la UNHEVAL, Distrito de Pillco Marca, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco", solo los componentes, sistema de agua potable, sistema de desagüe y mitigación ambiental, para el año 2019, con estas etapas quedaría apto para que se continúe con las siguientes que posiblemente sería la instalación del sistema de cisternas propuestos en el expediente técnico. Los montos a transferir, han sido fijados por los expedientes técnicos de las obras que se ejecutan y por ejecutarse. Asimismo, refiere que, mediante el Informe N° 1672-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, precisa que el monto presupuestal a disminuirse del Código 2276699 del Proyecto *Mejoramiento de Ampliación de Servicio de Agua Potable, Desagüe y Tratamiento de aguas servidas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, distrito de Pillco Marca, Provincia de Huánuco- Huánuco*, es por **S/. 5'553,911**, y la transferencia a los proyectos solicitados por el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento es por el monto total de **S/. 5,553,911.00**, precisando que el proyecto a la fecha no tiene ningún avance en su ejecución, por lo que debe tener la autorización del Titular del Pliego para efectuar dichas modificaciones; ante lo cual la Directora de Planificación y



Presupuesto solicita que se expida la resolución. En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018", que precisa "Medida en gastos de inversión con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las inversiones en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, que se encuentran en etapa de ejecución. En el caso de las entidades del gobierno Nacional y gobiernos regionales, los créditos presupuestarios materia de anulación deberán orientarse a financiar inversiones que contribuyan al cierre de brechas, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y cuyo monto total de las inversiones a financiar con los créditos presupuestarios materia de anulación no exceda la suma que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático", es posible la modificación presupuestaria a nivel funcional programático, siempre que no implique la anulación de créditos presupuestarios en las inversiones en el marco del sistema nacional de programación multianual gestión de inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema que se encuentren en etapa de ejecución; debiendo a efectos de emitirse la Resolución de Transferencia la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, precisando en forma expresa si la transferencia que se viene solicitando cumple con las condiciones establecidas en la norma legal precisada; luego de la misma se emita la resolución disponiendo la transferencia solicitada de acuerdo al detalle precisado por el Jefe de la Unidad de Obras y Mantenimiento y la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Por tanto, opina que, previo a que el Consejo Universitario emita la resolución de autorización de transferencia de acuerdo al detalle precisado por el Jefe de la unidad de Obras y Mantenimiento y la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se requiera a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto que precise si la solicitud de transferencia de recursos se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 12° de la ley de presupuesto de 2018, luego del mismo en caso de ser positivo la misma, se emita la resolución correspondiente.

Que, en cumplimiento a dicha opinión, con el Informe N° 1798-2018/JUP-UNHEVAL, del 20.JUL.2018, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que el requerimiento de transferencia de recursos entre proyectos, se encuentra dentro de los alcances (supuestos) que establece el Art. 12° de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, considerando que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, donde el proyecto habilitador (Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Desagüe y Tratamiento de Aguas Servidas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Distrito de Pillco Marca, Provincia de Huánuco-Huánuco), se encuentra en la etapa de elaboración de expediente técnico y no en etapa de ejecución; asimismo, los proyectos que recibirán las asignaciones (créditos presupuestarios) contribuyen de alguna manera el cierre de brechas.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó autorizar la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS** para finalización y ejecución de obras, solicitado por la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, por cuanto el "Proyecto habilitador", a la fecha, no tiene ningún avance en su ejecución; disponiendo que la transferencia sea incorporada en el Plan Multianual, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto habilitador	Proyecto a habilitar	Monto S/.
Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en la UNHEVAL; Distrito de Pillco Marca, Provincia y departamento de Huánuco	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Distrito de Huánuco-Huánuco-Huánuco.	3,290,202.00
	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Información Académica a los Estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillco Marca-Huánuco-Huánuco	603,709.00
	Ampliación de los Servicios Académicos del Pabellón 10-A de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco.	600,000.00
	Creación de los Servicios de Extensión Académica Universitaria, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Centro Poblado Kotosh-Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco.	293,510.00
	Creación del Sistema de Servicio de Videovigilancia en la Sede Central, Agronomía, Veterinaria, CEPREVAL y Colegio de Aplicación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco.	766,490.00

Asimismo, disponer que la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.78 Informe N° 685-2018-UNHEVAL/AL, del 31.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación de los formatos de diploma que ha solicitado la Unidad de Grados y Títulos, a través de los siguientes documentos, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, como sigue:





1. Oficio N° 0413-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 04.JUL.2018, respecto al Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, de doña **Jackelin Magaly Zorrilla Arevalo**, por haberse consignado de manera errónea el segundo nombre, anulándose el diploma (formato N° UHV02300605) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos.
2. Oficio N° 0464-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 19.JUL.2018, respecto al Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de doña **Eleyne Karina Ramirez De la Cruz**, por haberse consignado de manera errónea el apellido materno, anulándose el diploma (formato N° UHV023000293) mas no el contenido, para lo cual adjunta todos los requisitos.

**Acuerdo:** Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV02300605, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, de doña **JACKELIN MAGALY ZORRILLA AREVALO**, por haberse consignado de manera errónea el segundo nombre; precisando la validez del contenido.
2. Anular el FORMATO N° UHV023000293, correspondiente al TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS, de doña **ELEYNE KARINA RAMIREZ DE LA CRUZ**, por haberse consignado de manera errónea el apellido materno; precisando la validez del contenido.
3. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de los nuevos diplomas con los datos correctos.
4. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones.

- 2.79 Informe N° 634-2018-UNHEVAL-AL, del 09.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que se declare infundada la solicitud de fecha 19.JUN.2018, presentada por la administrada Helida Daysi Ponce Nieves, en su calidad de ex alumna, de que se reconsidere su pedido de contar con el beneficio de exoneración de pago por derecho de grado de bachiller y título profesional, por haber sido alumna ponderada, beneficio otorgado mediante la Resolución N° 139-2016-UNHEVAL-R, la cual no pudo tramitar dentro del plazo establecido en dicha Resolución por motivos laborales; opinión vertida porque revisado la referida Resolución, se dispuso la vigencia del beneficio hasta 18 meses cronológicos, contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, el cual cumplía el 06 de mayo de 2018, y la administrada no ha acreditado la imposibilidad de que por motivos de fuerza mayor no ha podido hacer uso de los beneficios otorgados mediante la referida Resolución.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar infundada la solicitud de ampliación de vigencia de la Resolución N° 139-2016-UNHEVAL-R, del 21.OCT.2016, presentado por la administrada Helida Daysi Ponce Nieves, ex alumna de la EP de Ciencias Administrativas. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.80 Informe N° 675-2018-UNHEVAL/AL, del 30.JUL.2018, del Abog. Carlos Erik Baumahn Apac, Abogado de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2271-2018-UNHEVAL, del 25.JUN.2018, se resolvió: "1° Declarar improcedente la solicitud de suspensión del proceso de promoción docente 2018, postulado por el docente Christian Michael Escobedo Bailón, mediante su escrito presentado en fecha 23 de mayo de 2018...", y contra el precitado acto administrativo, el docente Christian Michael Escobedo Bailón, mediante el escrito presentado en fecha 17 de julio de 2018, interpuso recurso de apelación según los fundamentos de hecho y derecho que expone; por lo que, luego de detallar los fundamentos en la apreciación jurídica del referido informe, opina que se declare improcedente el referido recurso de apelación contra la Resolución Consejo Universitario N° 2271-2018-UNHEVAL.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente el recurso de apelación contra la Resolución Consejo Universitario N° 2271-2018-UNHEVAL, de fecha 25 de junio de 2018, interpuesto por el docente Christian Michael Escobedo Bailón, mediante el escrito presentado en fecha 17 de julio de 2018; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.81 Informe N° 665-2018-UNHEVAL-AL, del 17.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante la Resolución N° 048-2018-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 16 de marzo de 2018, la Facultad de Economía, aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe N° 01-DDAE-FE-UNHEVAL-18, de la Comisión de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la Facultad de Economía, en cumplimiento de la Resolución N° 056-2017-UNHEVAL-FE-CF, remitiendo los resultados de ratificación en las categorías de los siguientes docentes: Mg. Lourdes Lucila Céspedes Aguirre, con un puntaje total de 75.70 puntos, ratificada en la categoría de Principal a dedicación exclusiva; Dr. Lizardo Caicedo Dávila, con un puntaje total de 76.81 puntos, ratificado en la categoría de Principal a dedicación exclusiva; y Dra. Janeth Leying Tello Cornejo, con un puntaje total de 76.25 puntos, ratificada en la categoría de Asociado a dedicación exclusiva; y de acuerdo al Art. 84 de la Ley Universitaria, que establece: "El período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de





las correspondientes facultades"; la misma que es concordada con el Artículo N° 291 del Estatuto de la UNHEVAL, requisitos que, en el presente caso, se han cumplido para la ratificación en sus respectivas categorías de los referidos docentes, lo cual es concordado con lo dispuesto en el Art. 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de la UNHEVAL, que establece: "La ratificación es la confirmación de la continuidad de la labor docente por un período igual de permanencia en su misma categoría... Es obligatorio el proceso de ratificación al cumplir el plazo de su período de nombramiento o el período de ratificación de acuerdo a su categoría; debiendo el Vicerrector Académico proponer el cronograma de evaluación", por lo que corresponde evaluar si los docentes han cumplido con los requisitos para haber sido ratificados en su categoría, consecuentemente, el Consejo Universitario decida su ratificación. Por otro lado, respecto a la ratificación de los docentes Mg. Lourdes Céspedes Aguirre y Dr. Lizardo Caicedo Dávila, refiere que de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, son requisitos para ser ratificado en la categoría de docente Principal, los siguientes:

- a) Tener título profesional, grado académico de Doctor; el título profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar reconocido por la SUNEDU; requisitos que cumple el docente Lizardo Caicedo Dávila, y respecto a la docente Lourdes Lucila Céspedes Aguirre, que ostenta el grado de Magíster, en aplicación a la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria de la Ley Universitaria, que precisa: "Los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda", y a la Sentencia del Tribunal Constitucional, mediante la cual declara constitucional la Ley Universitaria, y para el proceso de ratificación no es exigible por ahora este requisito, la cual será exigible una vez cumplido 5 años de publicado la Sentencia del Tribunal Constitucional; por lo que, debe considerarse que la docente Lourdes Lucila Céspedes Aguirre cumple con el requisito para su ratificación.
- b) Haber desempeñado al menos cinco años de labor docente en la Universidad en la categoría de Asociado ordinario; requisito que no se les puede exigir por cuanto ellos se han encontrado desempeñando en la categoría de Docente Principal.
- c) Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 70 puntos y estar sujeto a la existencia de la plaza vacante autorizada presupuestalmente; requisito que cumplen ambos docentes de acuerdo al informe de la Comisión, siendo la Mg. Lourdes Lucila Céspedes Aguirre que obtuvo el puntaje de 75.70 puntos, y el Dr. Lizardo Caicedo Dávila que obtuvo el puntaje de 76.81 puntos; precisando que se ha realizado solo la verificación del cumplimiento del puntaje mínimo exigido, debido a la recargada labor administrativa que tiene la Oficina de Asesoría Legal; y respecto a la plaza presupuestada no requiere, por cuanto se trata de ratificación en la categoría que ostentaba.
- d) Contar con evaluación favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, en base a los informes de las dependencias universitarias señaladas en los artículos del 15° al 19° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL; revisado los antecedentes, se tiene que ambos postulantes cumplen dicho requisito.
- e) Haber sido ratificado mediante resolución de acuerdo de Consejo Universitario en la categoría de Asociado, requisito que no se exige para el proceso de ratificación.
- f) Haber aprobado un curso o diplomado a nivel universitario en Docencia Universitaria, la cual ambos postulantes cumplen.
- g) Haber publicado un libro o un artículo científico en revista indizada; requisito que también cumplen.
- h) Haber realizado y publicado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad; requisito que también cumplen ambos.

Continuando con el informe legal, respecto a la ratificación de la docente Dra. Janeth Tello Cornejo, manifiesta que, el artículo 10° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, establece los requisitos para ser ratificada en la categoría de Docente Asociado, requisitos que sí cumple la referida docente. En consecuencia, opina que el Consejo Universitario ratifique en sus categorías a los docentes: Mg. Lourdes Céspedes Aguirre, en la categoría de principal a dedicación exclusiva; Dr. Lizardo Caicedo Dávila, en la categoría de principal a dedicación exclusiva; y Dra. Janeth Tello Cornejo, en la categoría de asociado a dedicación exclusiva. **Acuerdo:** En mérito a lo establecido en el numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; el inciso j), del Art. 113 del Estatuto; el inciso j), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL; el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2786-2017-UNHEVAL, del 01.AGO.2017; estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y ante los resultados, el pleno acordó:

1. Ratificar en la categoría de **PROFESORA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, a la docente Mg. Lourdes Lucila Céspedes Aguirre, de la EP de Economía, adscrito al Departamento Académico de Economía, propuesto por la Facultad de Economía, con la Resolución N° 048-2018-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 16 de marzo de 2018, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, ha alcanzado 75.70 puntos, superando el puntaje exigido.
2. Ratificar en la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, al docente Dr. Lizardo Caicedo Dávila, de la EP de Economía, adscrito al Departamento Académico de Economía, propuesto por la Facultad de Economía, con la Resolución N° 048-2018-UNHEVAL-



FE-CF, de fecha 16 de marzo de 2018, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, ha alcanzado 76.8 puntos.

3. Ratificar en la categoría de **PROFESORA ASOCIADA A DEDICIÓN EXCLUSIVA**, a la docente Dra. Janeth Leynig Tello Cornejo, de la EP de Economía, adscrito al Departamento Académico de Economía, propuesto por la Facultad de Economía, con la Resolución N° 048-2018-UNHEVAL/FE-CF, de fecha 16 de marzo de 2018, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, ha alcanzado 76.25 puntos, superando el puntaje exigido.
  4. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos, y los demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



- 2.82 Informe N° 661-2018-UNHEVAL-AL, del 16.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante escrito del 04.JUL.2018, la servidora Vilma Aponte Sabrera, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Consejo Universitario N° 256-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de junio de 2018, que aprobó la nueva escala de retribución económica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, según los fundamentos de hecho y derecho que expone; por lo que, luego de la apreciación jurídica, manifiesta, luego de la revisión del recurso de reconsideración, se advierte que no adjunta prueba nueva a la consignada en el expediente administrativo; por tanto, opina que deviene en infundado el aludido recurso impugnativo.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y considerando que se ha encomendado a la Comisión Especial, presidida por el Dr. Armando Pizarro Alejandro, de revisar la nueva Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, ante el reclamo presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL, el pleno acordó derivar el pedido de la servidora Vilma Aponte Sabrera a la referida Comisión para que tome en consideración ante de proceder con su informe final.

- 2.83 Informe N° 669-2018-UNHEVAL-AL, del 20.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente otorgar al Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; disponiendo que el administrado proceda conforme a las normas internas de la UNHEVAL para la encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias; opinión que se sustenta en que por Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha dispuesto, respecto a las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales, que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serle concedida treinta (30) días naturales antes de la elección (numeral 10); por tanto, en estos casos, las licencias deben hacerse efectiva treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas (numeral 11).

Asimismo, se dio a conocer la Resolución N° 0144-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.JUL.2018, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia sin goce de remuneraciones, a favor del Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018, en cumplimiento a las normas del Jurado Electoral, por estar postulando como candidato en las elecciones regionales.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder al Dr. **Santos Severino Jacobo Salinas**, docente de la EP de Ingeniería Agronómica, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; licencia autorizada también por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0144-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.JUL.2018; disponiendo que el Dr. Santos Severino Jacobo Salinas proceda conforme a las normas internas de la UNHEVAL para la encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, y que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas de acuerdo a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.84 Informe N° 656-2018-UNHEVAL/AL, del 12.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien, en respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario, de que se emita opinión legal respecto a la aplicación de la multa a estudiantes y miembros de mesa que no participaron en las elecciones de los representantes estudiantiles, período 2017-2018, dispuesto por el Comité Electoral Universitario con la Resolución N° 034-2017-UNHEVAL-CEU, del 27 de noviembre de 2017, señala que la Primera Disposición Final del Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 3484-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de octubre de 2017, refiere que: "Los estudiantes que sin causa justificada y comprobada se mantengan omisos al deber de sufragio, serán multados por el 1% de la UIT", y la Cuarta Disposición Final del acotado dispositivo legal, prescribe que: "Los miembros de mesa que no asisten a cumplir con la función encomendada sin causa



justificada y comprobada serán multados con el 2% de la UIT"; de otra parte, el artículo 230° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, dispone que: "El Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de los miembros de los órganos de gobierno y autoridades; así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables"; en ese sentido, "Ningún acto eleccionario es válido si no es organizado y conducido por el Comité Electoral Universitario. El Comité Electoral Universitario informará de sus actos al Consejo Universitario y a la Asamblea", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 239°. Bajo ese marco normativo, la resolución emitida no requiere ratificación del Consejo Universitario; sin embargo, para efectos de que dicho órgano de gobierno tome conocimiento del mismo, debe ser emitida para su conocimiento.

La alumna consejera Karen Bustillos pidió que no se aplique por esta vez la multa a los estudiantes que incumplieron con su función de sufragio, porque no hubo la difusión debida del Reglamento correspondiente.

A dicho pedido se aunó el alumno consejero Edwin Lino, manifestando que se reconsidere la multa, por cuanto la universidad se encontraba en proceso de adecuación a la nueva Ley Universitaria, además el Comité Electoral Universitario no ha difundido el Reglamento de Elecciones para que todo el alumnado pueda tomar conocimiento, más aún que contamos con estudiantes de las secciones descentralizadas que por sus bajos recursos económicos no asistieron a sufragar.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, y ante el pedido de los estudiantes, el pleno acordó devolver el documento al Comité Electoral Universitario para que informe los medios de información y difusión por las cuales se puso de conocimiento de los estudiantes el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 3484-2017-UNHEVAL, específicamente lo establecido a las multas por omisión del deber a sufragio.

2.85 Informe N° 686-2018-UNHEVAL-AL, del 31.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente aprobar el Reglamento General de las Unidades de Posgrado de la UNHEVAL, aprobado por la Escuela de Posgrado, con la Resolución N° 0793-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.DIC.2017; aprobación por cuanto también se cuenta con opinión favorable de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, manifestando que se ha verificado el levantamiento de las observaciones y cumple con los lineamientos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL; opinión sustentada en el Art. 59.2 de la Ley Universitaria, concordante con el inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar el referido Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.86 Informe N° 687-2018-UNHEVAL-AL, del 31.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante el Oficio N° 0249-2018/UNHEVAL-FM-D, de fecha 23 de julio de 2018, el Decano de la Facultad de Medicina precisó que, según acuerdo de Consejo de Facultad, llevado a cabo el 17 de julio de 2018, adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Que, desde el año 2016, su Facultad ha comunicado a las altas autoridades con sendos documentos las irregularidades existentes en relación al segundo y tercera promoción de la segunda especialidad en Odontología-Modalidad No Escolarizado, El último documento que envié fue el Oficio N° 0191-2018-UNHEVAL-FM-D, de fecha 22 de mayo de 2018, y en el artículo 7 se escribió lo siguiente: "**Por todos los considerandos expuestos y por la enorme responsabilidad social y académica que significa otorgar un título de especialista y ante las graves irregularidades descritas el Consejo de Facultad de Medicina en pleno comunica a usted que no podrá cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 1457-2018-UNHEVAL**". Asimismo, en el artículo 8° del mismo documento se informa que por acuerdo de Consejo el Decano formalizará la denuncia sobre estos hechos ante SUNEDU ya que se considera que se está violentando la Ley Universitaria vigente.
2. Sin embargo, Consejo de Facultad considera que no se puede perjudicar a los alumnos que integraron la primera promoción, la cual sí cumplió conforme al Reglamento existente e inclusive cuenta con la Resolución de aprobación de culminación N° 125-2016-UNHEVAL-FM-D, de fecha 25 de mayo de 2016. Está resolución contiene los nombres de los integrantes de las diversas especialidades.
3. Por lo expuesto en el numeral 2, el Consejo de Facultad acordó proceder al trámite de la titulación previa verificación de los requisitos legales de los integrantes de la primera promoción incluidos en la resolución mencionada que se anexa.
4. Para proceder al trámite de titulación de los integrantes de la primera promoción, el Consejo de Facultad acordó crear una Comisión AdHoc encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y proceder a realizar el informe respectivo, la resolución se le hará llegar por el conducto correspondiente.
5. Consejo de Facultad reitera al Rector que nuestra Facultad no realizará ningún trámite relacionado a los integrantes de la segunda y tercera promoción, mientras no exista un pronunciamiento sobre la denuncia formulada ante la SUNEDU, con fecha 24 de mayo de 2018.

**Segundo:** Que, asimismo, mediante Oficio N° 0240-2018-UNHEVAL-FM-D, de fecha 21 de julio de 2018, el Decano de la Facultad de Medicina devolvió todos los expedientes de la segunda especialidad



en Odontología, referida a diez folios y 65 expediente, por cuanto la Facultad no realizará ninguna acción.

**Tercero:** Que, en el presente caso, el Decano de la Facultad de Medicina, en su calidad de persona natural, realizó una denuncia ante la SUNEDU, cuyo registro de trámite documentario se encuentra signado con RTD N° 023072-2018-SUNEDU-TD, con fecha 24 de mayo de 2018; denuncia realizada a la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, cuyo representante es REYNALDO OSTOS MIRAVAL; en todo caso la referida denuncia deberá seguir el trámite respectivo; sin que el mismo signifique vulnerar el derecho de terceros que en este caso son los alumnos de la Segunda Especialidad en Odontología modalidad No Escolarizado, segundo y tercer grupo, en virtud a los considerandos que se pasa a exponer a continuación.

**Cuarto:** Que, en el presente caso, reitera lo señalado en los informes legales anteriores que no se encuentra ningún impedimento de carácter legal para que se tramite el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad de los alumnos del segundo y tercer grupo de la segunda especialidad en Odontología, ya que si bien es cierto el segundo y tercer grupo no han tenido resolución de inicio de actividades y otros emitidos por la Facultad; sin embargo, existen resoluciones emitidas por el Decano de la Facultad de Medicina, Consejo de Facultad de Medicina y Consejo Universitario que han validado los actos administrativos de ingreso y otros de los alumnos de la Segunda Especialidad Segundo y Tercer Grupo; **consecuentemente, el Decano, el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario han validado cualquier incumplimiento de formalidad exigida para el inicio y desarrollo de la Segunda Especialidad en Odontología, al emitir resoluciones de Decano, de Consejo de Facultad y de Consejo Universitario durante los años 2015 y 2016; que no han sido declarados nulos y como tal de acuerdo al artículo 8° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General son válidos todos los actos administrativos emitidos por los órganos de gobierno mencionados y los cuales son:**

- **Resolución N° 0105-2016-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 16 de marzo de 2016**, mediante la cual el Consejo de Facultad, APROBÓ, en **vías de regularización, el cronograma del Segundo y Tercer Proceso de la Segunda Especialidad** por la modalidad de Competencia de la EAP de Odontología del año 2015, de acuerdo a lo cuadros que se anexa (se adjunta copia de la misma); **CONSECUENTEMENTE EL PROPIO CONSEJO DE FACULTAD REGULARIZÓ EL CRONOGRAMA DEL SEGUNDO Y TERCER PROCESO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD.**
- Resolución N° 126-2016-UNHEVAL-FM-D, de fecha 27 de mayo de 2016, mediante la cual se **EMITIÓ LA RESOLUCIÓN DE CULMINACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD MODALIDAD POR COMPETENCIA Y ACTUALIZACIÓN (HOY MODALIDAD NO ESCOLARIZADA), SEGUNDO GRUPO.**
- Lista de alumnos inscritos en el sistema informático de la UNHEVAL como alumnos de la segunda especialización y en el cual consta el nombre de los 65 alumnos cuya titulación han solicitado; es decir, que la ENTIDAD LES HA RECONOCIDO DESDE EL AÑO 2016 EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN A LOS ALUMNOS DEL SEGUNDO Y TERCER GRUPO.
- Resolución N° 0143-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 12 de abril de 2016, mediante la cual el Consejo Universitario Interino APROBÓ, en vías de regularización, el PRESUPUESTO REFORMULADO de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad Modalidad por competencia (II Procesos) de la Escuela Profesional de Odontología 2015, para su ejecución en el año 2016.
- Que, mediante Oficio N° 005-2015-EC2EO-EAP, que corresponde al Tercer Grupo, y Oficio N° 006-2015-EC2EO-EAP, que corresponde al Segundo Grupo, se tiene que ya los alumnos han sustentado su caso clínico y las actas se encuentran firmado por sus jurados, y verificado los alumnos inscritos en el sistema informático y las actas de sustentación adjuntadas se tiene que los alumnos del segundo y tercer grupo, han cumplido con el procedimiento establecido para ser considerados egresados de la Segunda Especialidad en sus distintas modalidades y como tal tienen derecho a que se les otorgue su Título de Segunda Especialidad.

**Quinto:** Que, como se ha informado anteriormente, actualmente la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN ha sido multado por no otorgar el Título de Segunda Especialidad de Odontología, ante la queja presentada ante el INDECOPI, por los administrados Alfonso Teófilo Alarcón Méndez, Verónica Elizabeth de la Cruz Castellón y Flora Marisol Huamani Carhuapoma, a pagar 5 UIT por cada uno de ellos, significando que a la fecha la UNHEVAL tiene que pagar 20 UIT de multa, la cual asciende a S/. 62,250.00, y no solamente eso, sino que INDECOPI ordenó que se realice un procedimiento de investigación de oficio en contra de la UNHEVAL, por perjuicio de los consumidores, en este caso, de todos los alumnos de la Segunda Especialidad de Odontología (interés colectivo) y la multa que se nos puede imponer puede llegar a superar la multa impuesta; **por lo que se hace necesario que el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina cumpla con realizar el trámite de la titulación; en caso de que los miembros del Consejo de Facultad no cumplan con aprobar el otorgamiento del título de segunda especialidad a los alumnos del grupo II y III que cumplan con los requisitos para su titulación serán responsables de los perjuicios económicos que se pudiera causar con el no otorgamiento del Título, lo cual incluiría no solamente la multa que INDECOPI nos pudiera interponer, sino también los daños y perjuicios que se pudiera generar a los alumnos por esta acción, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponderá determinar.**

**Sexto:** Que, asimismo, mediante la Resolución N° 0193-2018-UNHEVAL-FM-CF, se ha designado una Comisión Ad Hoc, para revisar el cumplimiento de los requisitos legales para la titulación de los integrantes de la primera promoción de la Segunda Especialidad en Odontología por la modalidad No Escolarizado de la EP de Odontología; ante ello, se considera que la referida Comisión no sólo deberá

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*



revisar el cumplimiento de los requisitos legales para la titulación de los integrantes de la Primera Promoción, sino también de la Segunda y Tercera Promoción o Grupo, por lo que se deberá ratificar la Resolución N° 0193-2018-UNHEVAL-FM-CF, DEBIENDO AMPLIARSE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN A LA REVISIÓN DE LOS CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA TITULACIÓN A LA SEGUNDA Y TERCERA PROMOCIÓN; INFORME QUE LA COMISIÓN DEBERÁ EMITIR AL CONSEJO DE FACULTAD DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS DE RECEPCIONADO LOS EXPEDIENTES QUE FUERON DEVUELTOS POR EL DECANO Y QUE EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO DEBERÁ DEVOLVER LOS MISMOS A LA FACULTAD.

**Séptimo:** Que, una vez remitido los expediente para la titulación de la Segunda Especialidad, Grupos II y III, el Decano de la Facultad de Medicina debe convocar a una sesión ordinaria o extraordinaria, según lo considere pertinente, en el plazo de 5 días de recepcionado el informe de la Comisión Ad Hoc, designada mediante la Resolución N° 0193-2018-UNHEVAL-FM-CF, a efectos de aprobar el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad a los alumnos del segundo y tercer grupo; debiendo invitarse a la jefe de Asesoría Legal a efectos de que explique a los miembros consejeros la situación de la Segunda Especialidad en Odontología modalidad No Escolarizado, bajo su responsabilidad.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Disponer que la Vicerrectoría Académica, una vez notificado la Resolución a emitirse, devuelva al Decanato de la Facultad de Medicina, todos los expedientes de titulación presentados por los alumnos del segundo y tercer grupo de la Segunda Especialidad de Odontología Modalidad No Escolarizado, para que el señor Decano, en el plazo de 48 horas de recepcionado los expedientes remitidos por el Vicerrector Académico, eleve los mismos a la Comisión designada mediante Resolución N° 0193-2018-UNHEVAL-FM-CF, a efectos de que cumpla con la revisión del cumplimiento de los requisitos legales para la titulación de los integrantes de la segunda y tercera promoción o grupo de la Segunda Especialidad de Odontología Modalidad No Escolarizado.
2. Ratificar la Resolución N° 0193-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 18 de julio de 2018, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que conformó la Comisión ADHOC para revisión del cumplimiento de los requisitos legales para titulación de los integrantes de la primera promoción de la Segunda Especialidad en Odontología-Modalidad No Escolarizado de la EP de Odontología, para proceder con el trámite de titulación; extendiéndose las funciones a la Comisión de revisar también el cumplimiento de los requisitos legales para la titulación de los alumnos integrantes de la segunda y tercera promoción o grupo de la Segunda Especialidad de Odontología-Modalidad No Escolarizado.
3. Disponer que la Comisión ADHOC, del segundo numeral, en el plazo de cinco días, presente su informe al Consejo de Facultad de Medicina, para lo cual el Decano de la Facultad de Medicina, bajo responsabilidad, dentro del plazo de cinco días posteriores, de recepcionado el informe de la Comisión ADHOC, convoque a sesión de Consejo de Facultad a efectos de aprobar el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad en Odontología-Modalidad No Escolarizado de la EP de Odontología, de loa alumnos del segundo y tercer grupo; para lo cual, deberá invitar a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal par explique a los miembros consejeros la situación de la Segunda Especialidad en Odontología-Modalidad No Escolarizado.
4. Disponer que los miembros del Consejo de Facultad de Medicina de la UNHEVAL, en caso no cumplan con aprobar el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad en Odontología-Modalidad No Escolarizado de la EP de Odontología, de loa alumnos del segundo y tercer grupo, serán responsables del pago de las multas que se pueda imponer a la UNHEVAL por parte de INDECOPI o cualquier otra institución; así como de las responsabilidades civiles, en caso de que los alumnos de dicha Especialidad accionen sobre el mismo, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa.
5. Remitir copia de todo lo actuado a Secretaría Técnica a efectos de que determine la responsabilidad administrativa de aquellos docentes que ejercieron el cargo de Coordinador de la Segunda Especialidad en Odontología, y que no tramitaron los documentos de autorización y otros en forma regular y que además permitieron que INDECOPI multe a la UNHEVAL, de acuerdo al informe legal.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.87 Informe N° 688-2018-UNHEVAL/AL, del 31.JUL.2018, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal respecto a la solicitud de fecha 06.JUN.2018, presentada por la administrativa alumna Milenka Picón Montenegro, de la EP de Economía, interponiendo recurso de apelación contra la Resolución N° 099-2018-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 22 de mayo de 2018, de la Facultad de Economía, que resolvió: "1° APROBAR el Informe N° 060-2018-UNHEVAL-FE-CA, en todas sus partes, de IMPROCEDENTE, de la alumna Milenka Picón Montenegro, respecto a subsanar la asignatura de Organización y Administración de Empresas y como dirigido las asignaturas de Contabilidad y Formación, y Gestión de PYMES, porque la alumna supera los beneficios otorgados por la Directiva N° 03-2018-UNHEVAL-FE, según los artículos N° 2, 3 y 5, además el artículo 39° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, (...)", manifestando, luego de mencionar la apreciación jurídica, que de los documentos adjuntos al expediente administrativo, se tiene que la alumna Milenka Picón Montenegro ingreso a la Facultad de Economía con el Plan de Estudios 2004; plan en el que para aprobar asignaturas pendientes del primer, segundo, y tercer año, se exigían otros requisitos distintos al Plan de Estudios 2016 como se advierte de la Directiva N° 03-2018-UNHEVAL-FE, aprobado con Resolución N° 011-2018-UNHEVAL-FE-CF, y que debido a las asignaturas pendientes de aprobación que tiene la alumna



correspondería adecuarse a este nuevo plan de estudios. En este estado, señala que, de conformidad al artículo 5.14 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, las universidades se rigen por el principio del interés superior del estudiante, en la que, "La autoridad universitaria, docentes y personal no docente y demás agentes jurídicos deben interpretar y aplicar el interés superior del estudiante a fin de subvenir la educación y garantizar los derechos que les corresponden; el contenido del interés superior del estudiante debe ajustarse y definirse de forma individual, con arreglo a la situación concreta del estudiante o estudiantes afectados y teniendo en cuenta el contexto, la situación y las necesidades personales; y en decisiones colectivas se debe evaluar y determinar el interés superior del estudiante en general atendiendo a las circunstancias del grupo concreto o estudiantes en general"; en ese sentido, encontrándose la alumna en el último año de estudios y al perjuicio irreparable que le causaría esta adecuación al nuevo Plan de Estudios 2016, en virtud a las asignaturas pendientes de aprobación que tiene la alumna, corresponde declararse fundado el recurso de apelación contra la Resolución N° 099-2018-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 22 de mayo de 2018, interpuesto por la alumna, y asimismo considerando las decisiones adoptadas anteriormente en casos similares por Consejo Universitario.

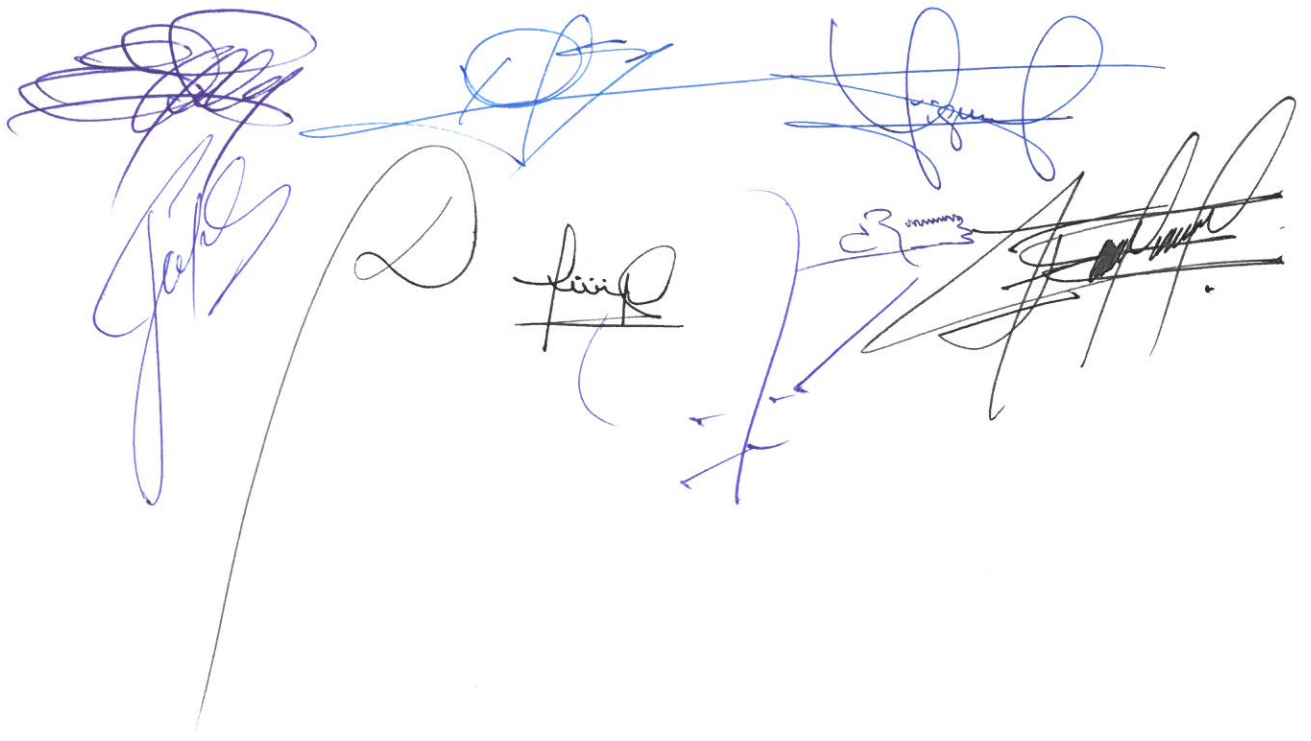
**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por la alumna MILENKA PICÓN MONTENEGRO, de la EP de Economía, contra la Resolución N° 099-2018-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 22 de mayo de 2018, de la Facultad de Economía, que declaró improcedente su solicitud de subsanar la asignatura de Organización y Administración de Empresas y de llevar como dirigido las asignaturas de Contabilidad y Formación, y Gestión de PYMES; en consecuencia, AUTORIZAR a la referida alumna a inscribirse en la asignatura de Organización y Administración de Empresas, y de manera dirigida en las asignaturas de Contabilidad y Formación, y Gestión de PYMES; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos realice las acciones del caso a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, para lo cual se remite todo lo actuado; y que el Decanato de la Facultad de Economía adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Concluido con los despachos, el señor Rector dispuso pasar a la siguiente estación.

**III. PEDIDOS:**

No hubo pedidos.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión, siendo las 15:16 horas, del mismo día. De lo que se da fe.

The image shows several handwritten signatures in blue and black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are very stylized and cursive, while others are more legible. The signatures are written over a white background.